

Año de 1890 a '91

Libro de

sesiones

por mediación de los contados por medio de las que-
tas a la elección de Alcalde presidente, resultando
del escrutinio lo siguiente: Alcalde, D. Juan Gu-
tierrez González; Alcalde, D. Juan Gutiérrez
González; Alcalde, D. Juan Gutiérrez González;
Alcalde, D. Juan Gutiérrez González; Alcalde, D.
Juan Gutiérrez González, sus acompañados,
y habiendo sido votado D. Juan Gutiérrez Gon-
zález por la mayoría absoluta de su número total
de electores, para Alcalde, queda nombrado pa-
ra dicho cargo, tomando posesión de la presidencia,
dándole las gracias a sus dignos acompañados, y
recibiendo las insignias de su cargo. Acto segui-
do se procedió a votar el primer teniente Alcal-
de, dando el resultado siguiente: Primer teniente
de Alcalde, D. Valentín Guerrero Sánchez; Primer
teniente Alcalde, D. Valentín Guerrero Sánchez;
Primer teniente Alcalde, D. Valentín Guerrero
Sánchez; Primer teniente Alcalde, D. Valentín
Guerrero Sánchez; Primer teniente Alcalde, D.
Valentín Guerrero Sánchez; el cual por mayoría
relativa de votos queda elegido para dicho car-
go, recibiendo en el acto las insignias de su man-
do, y dando las gracias qu'impuso a sus dignos
acompañados. Acto seguido procedió a la vota-
ción del segundo teniente Alcalde, la que dio el
resultado siguiente: Para segundo teniente Alcalde
D. José Díaz Ferrero; para segundo teniente Al-
calde, D. José Díaz Ferrero; para segundo te-
niente Alcalde, D. José Díaz Ferrero; para se-
gundo teniente Alcalde, D. José Díaz Ferrero;
para segundo teniente Alcalde, D. José Díaz Fer-
rero, el qual también por mayoría de votos que-
da elegido para dicho cargo, recibiendo las in-
signias del mismo, y dando a la vez a sus
dignos acompañados las mas expresivas gra-
cias. Acto continuo se procedió a la votación de
Procurador Sindical, la que dio el resultado si-
guiente: Procurador Sindical, D. Antonio Amado y
Collantes; Procurador Sindical, D. Antonio Amado y
Collantes; Procurador Sindical, D. Antonio Amado y

Los señores, Procurador Sindico, D. Antonio Quintana
de y el señero; Procurador Sindico, D. Antonio
Quintana y el señero, cuyo fin por haber tam-
bien sido elegidos para referidos cargos por una
y otra de partes, toma posesion del mismo,
dando a la vez las gracias a sus dignos con-
sejeros.



Acto continuo se acordó que las sesiones se
hayan en cada semana, señalándose para las
mismas los Domingos a las once de la mañana
con lo cual, y ratificándose el Ayuntamiento
en lo acordado en la sesion extraordinaria que
tuvo lugar el dia treinta de Diciembre pasado,
se da por terminada la sesion
general, la que leida por mi el secretario
fue aprobada y ratificada, firmándose los
res correspondientes, lo que yo el secretario
certifico = entre otras cosas y tachado = valiente
no vale = entre lineas = in scriptis = vale =
Juan Quintana, Valentin Guerrero

José Diaz, Antonio Quintana

Alejo de la Cruz

Don Quintana
Frio Feb. 7

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento ^{interino} para la formacion de las listas de
electores para Comisarios = y tachado de Casas Consist. habilit.
nuevas. En la tarde junto Alcaide a primer
de diez y siete de mil ochocientos
noventa, reunidos los señores Con-
sist. que ^{interinos} suscriben en las Casas
Consistenciales habilitadas para
convocatoria del Sr. Alcaide y
a la media hora de terminada

- D. Juan Quintana General
- D. Valentin Guerrero Sanchez
- D. Don Juan de Guzman
- D. Antonio Quintana
- D. Alonso Quintana

la inaugurada, con el fin de dar cumplimiento al
art. 17 de la Ley de 8 de febrero de 1877 que tra-
ta de la formacion de la lista de electores para
Comisarios, y examinar los datos que de



terminada dicho art.º, se procedió a confeccionar appre-
ciada lista en la forma siguiente

Pres Concejales

- 1 D. Juan Gutierrez Gonzalez
- 2 D. Valentin Guerrero Sanchez
- 3 D. José Diaz Hernandez
- 4 D. Antonio Amador Guerrero
- 5 D. Alonso Antonio Duran
- 6 Otro vacante por no haber cony.ª a tomar posesion
- 7 Otro vacante por la misma causa
- 8 Otro vacante por la misma causa
- 9 Otro vacante por igual circunstancia
- 10 Otro vacante por incapacidad declarada por el Ayuntamiento
- 11 Otro vacante por igual causa que el anterior

Y debiendo cumplirse este Ayuntamiento de concejales, es visto que deben respectores para Comisionarios ademas de los Pres Concejales, los vacantes y cuatro mayores contribuyentes por contribuciones directas que satispaguen en esta poblacion que resultaren ser los siguientes

N.º de Pres Concejales vacantes	Contribuyentes	Calles	Contrib. di- rectas pagas Resetas C.º
1	D. Juan Delgado Yaca	Pintores	683 13
2	D. Fernando Delgado Almuendo	Barrial	632 65
3	D. Alvaro Paredes Ceiro	Virgen	481 57
4	D. Juan Delgado Yaca	Plazuela	451 01
5	D. Juan Delgado Almuendo	Calle	346 30
6	D. Joaquin Guterria Bilbao	Carrera	225 07
7	D. Antonio Delgado Almuendo	id	220 66
8	D. Pedro Romero Serrano	id	210 28
9	D. Benito Trinidad Quintan	id	192 25
10	D. Mateo Cortes y Cortes	Coso	190 26
11	D. Vicente Guerrero Marquez	Pintores	178 16
12	D. Miguel Amador Rodriguez	Plazuela	161 99
13	D. Sebastian Guerrero Almuendo	Carrera	146 57
14	D. Martin Aldame Garcia	Plaza	137 42
15	D. Justo Jimenez Torres	Barrial	127 31
16	D. Antonio Guerrero Almuendo	Carrera	125 10
17	D. Fernando Merino Romero	Coso	125 95
18	D. Sebastian Gil Rodriguez	Carrera	123 98



19	J. Pedro José Labado Romero	Casa	108. 25
20	Juan. Flores Ruiz	Cotillo	104 60
21	Roberto Cerro Sanchez	Carrera	102 44
22	Pedro Laredo Barrero	Almudros	98 69
23	Fernando Bravo Jara	Carrera	94 74
24	Casimiro Pantoja	id	91 75
25	Fernando Carrato Pulido	Cotillo	89 71
26	Juan. Navarro Espinosa	Sambrey?	89 62
27	Juan. Lorenzo Quintan	Cerco	87 60
28	Juan. Guerrero Sanchez	Casa	81 87
29	Casimiro Esteban Pantoja	Barrial	81 15
30	Samuel Esteban Perez Perez	Pintores	81 15
31	Joaquin Carrasco Benafiel	Carrera	79 78
32	Cándido Carrato Villegas	id	77 25
33	José Cerro Sanchez	Casa	75 58
34	Pedro Levato Curain	Barrial	72 62
35	Pedro Lopez Pantoja	Puerta	72 11
36	Juan Navarro Pallas	id	61 71
37	Pirote Perez Guerrero	Pintores	60 25
38	Juan Carrero Fernandez	Carrato	59 23
39	Antonio Perez Melanis	id	57 45
40	Pedro Diaz Perez	Puerta	57 78
41	José Curado Romero	Puerta	57 68
42	Alfonso Romero Trinitad	Carrera	51 17
43	Antonio Reyes Lopez	Puerta	42 14
44	Juan Reyes Lopez	Barrial	48 95

Las personas citadas en esta lista se piden copia de la precedente lista y se expone al publico hasta el veinte del actual, para que los vecinos puedan examinarla e interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Tambien acordó el Ayuntamiento en esta de la negativa de un vecino que fue D. Ventura Martin de que no se celebren mas sesiones en la Casa que hasta aqui ha tenido el carácter de Casas Consistoriales he-

habilitadas por la circunstancia de no ser ya secret, ha-
 bilitar en su lugar la Casa del Sr. Intendente de este
 Ayuntamiento. Sr. D. Juan Quintal, sito en Calle de la Cruz una
 puerta tres, bajo como tambien que los concubios
 y listas que haya que exponer al publico en lo su-
 veniente, se expongan en las puertas de estas Ca-
 sas Consistoriales habilitadas, por razon a que
 del sitio que se ha usado hasta ahora para el
 objeto, se han dado frecuentemente casos de demora-
 ra por referidos concubios y listas de gran numero.

Con lo que se dio por terminado el acto objeto de
 la convocatoria, firmando todos los concubios
 de que es el Secretario Intendente certificaciones = sobre
 rogado = Juan = valle = entrelinas = Intendente = Intendente =
 = vale =

Juan Quintal
 Intendente

Jos. Diaz Antonio Aguado

1870

Jos. Quintal

Int.

Relacion de la junta y el Sr. Int. para hacer constar que en
 el dia de hoy no se ha reunido numero suficiente de
 Sres. Concejales para tomar acuerdo, de que certifique en
 Carta junto Plaquea de Buenos de mil ochocientos
 noventa =

Jos. Quintal

Int.

sesion extraordinaria del dia
 10 de Enero de 1870

En la junta Plaquea a diez de Ene-
 ro de mil ochocientos noventa, reunidos los Sres. que sus-
 criben, individuos del Ayuntamiento de la ciudad
 en las Casas Consistoriales habilitadas por la citacion
 del dia anterior por papeleta, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Quintal, por dicho Sr. se ma-
 nifesto que en cumplimiento del art. 18 de la ley
 de Reclutamiento vigente, y en vista de lo dispuesto por

su providencia fecha 1.º del actual en conformidad con
referido art.º, debia procederse a la formacion del
libro de nacimiento para el cumplimiento del año actual
segun lo tenia publicado, y entragado sus expedite,
donde se acordaron por unanimidad procediendose re-
quiritamente a ello, constando mas por mejor en
el expediente de su referencia. Y no habiendo
ningun otro asunto de que tratar, se levantó la
sesion que firman sus señ. de que es el otro certif.º



Francisco Gutierrez Valentin Guerrero

José Díaz Antonio Durado

Mons. Peñate

José Quintal

Trío Int.

Diligencia La por lo que es el otro Int. para hacer constar que
en este día se hizo y dió y firmó del actual no se ha
reunido nunca suficiente de Concejales para tomar
ningun de que certifico en sus señ. pinto Mancevante
de suors de mil ochocientos noventa y

José Quintal

Trío Int.

Sesion ordinaria del dia
26 de Enero de 1870 } En la casa pinto Mancevante a veintiseis de
Enero de mil ochocientos noventa y
nueve los señ. que suscriben, individuos del Ayuntamiento
interino de la misma, en las Casas Consistoriales ha-
bilitadas para aucion, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Gutierrez, por dicho Sr. se declaró
abierto la sesion, y por mil el otro se dió lectura
de la anterior y fue aprobada. Esto requirido el Ayuntamiento
se ocupó por cumplimiento del art.º 47 de la Ley
de Reclutamiento, en la rectificacion del librote de
de todos los mozos que cumplen 19 años en el actual
para el cumplimiento del mismo, constando mas al
detalle en el expediente de su referencia. Seguida

mente, y en vista de no haberse presentado ninguna
circular pidiendo contra las listas de electores para Congreso
nacionales que han de elegir Senadores, las cuales han
estado expuestas al público desde el primero al veinte
del mes actual, se acordó por el Ayuntamiento hacer lo con-
star tanto en este acta como en el expediente de su
razón, y que se declaren definitivas, y se expongan
al público nuevamente antes del ocho de febrero pró-
ximo, según dispone el art. 29 de la Ley de 8 de fe-
brero de 1877. Acto seguido por mi el Sr. Int. se dio
cuenta de los boletines oficiales, y la Corporación que
de enterada de sus disposiciones, con lo cual y por ha-
biendo mas asuntos de que tratar, se levantó la se-
sion que firmaron sus señ. de que yo el Int. certifico =

Francisco Gutiérrez Valentin Guerrero

José Díaz

Antonio Muñoz

Antonio Román

José Quintal

Int. Int.

El Int. Int. La ponga yo el Sr. Int. para hacer constar que en el
dia de hoy no se ha reunido ninguno de los señ. Con-
cejales para tomar acuerdo, de que certifico en la sesion
del Ayuntamiento de febrero de mil ochocientos noventa.

José Quintal

Int. Int.

Int. Int.

Sesion extraordinaria del dia

7 de febrero de 1890.....

En Barrojo Ayuntamiento de febrero de mil ochocientos no-
venta, y siendo las doce de su incitación, se constituyó una
Junta el Ayuntamiento Int. de la misma bajo la presiden-
cia del Alcalde Sr. Juan Gutiérrez, en una de las habita-
ciones de la Casa número tres de la Calle de Santiago,
habilitada para Casas Consistoriales, con el fin de acordar
el hacer constar por medio de este acta los motivos y
mas que obrados que tuvo el Sr. Alcalde para respu-



N. 0.131.441



R

der el acto de posesionar a los nuevos Concejales,
 para despus haber procedido a la constitucion de
 finitiva del Ayuntamiento, cuyo acto segun se decia en la
 papelita de citacion del dia anterior, dió principi-
 pio a las diez de la mañana. A consecuencia de ha-
 berse presentado a la sesion por ser citados como es
 consiguiente, el Concejil del bienio anterior D. Se-
 bastian Lopez Almondo, y el elegido para dicho car-
 go en las ultimas elecciones municipales D. Juan
 Pelgado Almondo, por estar incapacitados por el Ayun-
 tamiento en sesion extraordinaria del treinta de
 Diciembre ultimo para el desempeño de dicho car-
 go, hubieron de sostenerse discusiones muy aca-
 boradas sobre si habia de admitirseles en sesion o
 no; discusiones que despues se convirtieron en in-
 sultos y falta de respeto a la autoridad por parte de
 algunos de los elegidos en las ultimas elecciones, y
 por la de otros por los muchos que tuvieron para apa-
 rarse en las puertas del local, los cuales se estaban muy
 propicios a promover un conflicto, y de ahi el que
 cada qual se creyese con derecho a volver a la Auto-
 ridad profiriendo insultos a la misma, y desobede-
 ciendola, abriertamente muchos de los presentes; pues
 habiéndose acordado por el Sr. Alcalde suspender la
 celebracion de referida sesion teniendo que de elle
 respetasen mayores recaudados, se iniciando a todos de sa-
 lojar el local por tres veces y no obedieron. En-
 tre los varios incidentes, podemos citar el profenido
 por D. Juan Andres Páez que dijo entre otras cosas
 en alta y clara voz, que este Alcalde es un sin ver-
 guenza, y lo mismo los que estan a su lado. Por Don
 Fernando Lopez Villalobos se dijo tambien entre otras
 cosas, que este Alcalde es un saquero. D. Cándido

Cervato Villegas dijo tambien entre otras cosas, que
 este Alcaide no tiene verguenza, cuyos insultos to-
 dos eran muy aplaudidos por las turbas que de
 continuas se iban arrojando. Los individuos cita-
 dos se apoderaron del local arrojando al puerillo
 municipal que es uno y carne de ellos, y estuvieron
 instruyendo unas diligencias para desfigurar los
 hechos. Tambien se acordó hacer constar en este acta,
 que teniendo temores de lo que iba a suceder, respi-
 cion por esta Alcaldia al Comandante del puesto
 de la Gu. Civil de esta Villa para que supiese a su dis-
 posicion la fuerza de que disponiese, y se contesto
 verbalmente por el que estaba de parte, que se
 hallaba solo por estar todos sus compañeros fuera
 de la localidad. En mismo se acordó remitir al p.
 Gobernador Civil certificacion de la presente acta,
 a los efectos que procedan, con lo que se dio por
 terminada la misma que firman sus m. de que
 yo el pro. Int. certifico

Juan Gutierrez Valentin Guerrero

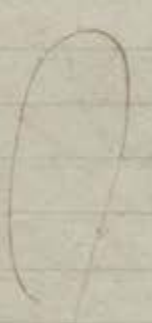
D. Juan Antonio Aguado

José Quintal

Sesion extraordinaria del 8 de febrero de 1890... En paraje punto Alange a ocho
 de febrero de mil ochocientos
 noventa; reunidos en las Casas Consistoriales habi-
 tados, previa citacion de este dia del Sr. Alcalde
 por esp. h. Gobernador Civil de la provincia y con
 presencia de mi el pro. Int. comparecieron los
 Sres. Concejales de este Ayuntamiento Sr. D. Juan Bermejo
 Sr. D. Juan Bermejo Sr. D. Juan Bermejo y Sr. D. Juan Bermejo
 y los doctos esp. las ultimas decenas
 Sr. Juan Bermejo, Sr. Juan Bermejo, Sr. Juan Bermejo
 Sr. Juan Bermejo, Sr. Juan Bermejo, Sr. Juan Bermejo



... de ...
... de la presidencia por el Oficial 2.º del Co-
... Civil D. Gerardo González Medrano, de
... abierto le se por, mandando que por un
... se dice lectura de una orden que co-
... le dice así: Gobierno Civil de
... de Badajoz - Secretaría - Recurso pri-
... - Expediente - Ayuntamiento - nº 176 - En esta
... de días a pl. leable de Barre pintos flange lo
... que figura = Vista el acta levantada por el
... municipal de ese pueblo, de la que
... que no ha sido posible constituir el
... para negarse a cumplir los di-
... en los artículos 4.º y siguientes de la
... municipal, conteniendo algunas or-
... por este Gobierno; he acordado en
... de las disposiciones que me están compe-
... nombrar Delegado de Regimiento al
... Oficial 2.º del mismo D. Gerardo González
... a fin de que se proceda a su
... proceda inmediatamente a constituir
... y ordenar a D. que no le oponga
... en el cumplimiento de su
... sino que le preste todo el
... necesario de salubridad, revengo
... que se de a regir reverencia los que
... resistencia que tenga por objeto dis-
... la ejecución del punto dicho Delegado. Lo
... que digo a D. para su cumplimiento y efectos
... Puro que así se ha acordado en
... de este Ayuntamiento - nº 176 - He acordado = Hay una
... D. Gerardo González Medrano, Ofi-
... Civil de este Gobierno. En el pl. de la que se man-
... que es cumplimiento de lo anterior or-
... a proceder a la constitución del Ayun-
... que al efecto por un el
... se dice lectura como así se verifica de
... de la ley municipal que al efecto
... por los señores D. Placer Teniente
... D. Medrano y D. Medrano, se propone que
... el número total de los



individuos que son de corporacion el Ayuntamiento, se via
conveniente que se aplazara el acto hasta que es-
tuvieran toffes; a lo que contesto el Sr. Felgado,
que habiendo un numero suficiente de los que la
ley determina para celebrar este negocio, no po-
dia dejar de cumplir las ordenes de la super-
ioridad. En consecuencia fue constituido el
Ayuntamiento como dispone el art. 1.º de la ley, bajo la
presidencia interior del Concejal que obtiene
mayor numero de votos Sr. Juan de S. Juan de
S. Juan, procediendose a la eleccion de Alcalde por
secreta para lo que cada uno de los tres propuestos
entregó al presidente interior y este depositó
en la urna una papellita; despues se proce-
dió al escrutinio quando este el resultado si-
guiente: Sr. Juan de S. Juan 3 votos Reales, 2
votos de los señores de S. Juan, quedando
obtenido el elegido en mayorie legal, por el Sr.
presidente interior se le dió posesion del cargo
entregandole ademas las insignias de la Con-
stitucion. Seguidamente se procedió en la misma forma
a la eleccion del primer teniente de Alcalde quando
esta por resultado cinco votos a favor de Sr. Fer-
nando Lopez Villalobos; una a favor de Sr. Juan
de S. Juan Reales y dos de S. Juan. Como nin-
guis resultó por mayorie legal, por el Sr. Al-
calde presidente se dispuso proceder a otra ele-
cion, la que una vez verificada dió el siguiente
resultado: Sr. Fernando Lopez Villalobos 4 votos y
dos papellitas en blancas, quedando proclamado pa-
ra referir cargo, Sr. Fernando Lopez Villalobos. De-
to seguido se procedió a la eleccion del 2.º teniente
de Alcalde, la que dió el siguiente resultado:
Sr. Juan de S. Juan 4 votos y dos papellitas en
blancas, quedando elegido para dicho cargo por ma-
yorie de votos Sr. Juan de S. Juan. Terminada
la eleccion de Alcalde y tenientes, se procedió
por el Ayuntamiento al nombramiento de Regidor Ju-
dicial, quando proclamado para este cargo Sr. Juan de
S. Juan de S. Juan, y por ultimo el Ayuntamiento acordó que
las sesiones ordinarias se celebran por la Corp.ª





todos los domingos a las once de su mañana. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se dió por terminada la sesion que firman todos los tres asistentes al acto de que yo el Sr. Int. certifico

Juan A. Valor

Fernando Lopez
Willaobos

Martin Moreno

José Díaz

Melchor Quintanilla

Juan Delgado

Juan Lopez Jimena
Alencarras

Sebastian Ordoño

José Cuastal

[Signature]

Int. Int.

Sesion ordinaria del dia
9 de febrero de 1890.

En Barro junto a la casa de la madre de...
...reunidos en las Casas Consistoriales habilitadas a las
...de su noche los tres de acuerdo que suscriben
...bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andrés
...Valor y con asistencia de mi el Sr. Int. por dicho
...Sr. Presidente se manifestó que proceda hacer constar
...en este acta que según determina el art. 7.^o
...de la vigente Ley de Reglamentos y Recompensas

de lo que se había procedido en el día de ayer a
la clasificación y declaración de soldados para el
cumplimiento del presente año; para cuyo efecto por
inejecabilidad del primer teniente de Alcalde Don
Juan de Torres Villalobos, se había citado al Conce-
jal del Ayuntamiento anterior Don Rodrigo Cordero y
así como también al procurador fiscal Don Antonio
de Aranda Guzmán, y a los talladores Don Pedro Car-
rasco y Don José de los Ríos, para que como indivi-
duos de tropa que han sido, cuyo por menor
aparece en el detalle en el expediente de su
preferencia, ^{que se encuentra por un el que de los dele-}
gados oficiales de la semana, la corporación que
de orden de sus disposiciones, por el tipo que
de este Ayuntamiento se presentó la dimisión de su cargo, así
como también el depositario de fondos municipales
Don Juan de Guzmán y los de los municipi-
ales de este Ayuntamiento: el portador de los libros y Juan
Antonio Martín y los guardas rurales de
señal de San Juan de San Juan de Guzmán, y el Al-
caide Antonio Martín y Rodríguez, cuyas siete
dimisiones fueron acogidas por el Ayuntamiento.
También así mismo se acordó por el mismo fijar
como local para Casas Consistoriales, para celebrar
y poder en ella celebrarse las sesiones de este Ayuntamiento.
La Casa número seis de la Calle de la Puerta, nom-
brando como portador del mismo al Sr. Juan de
Antonio Martín, publicándose la vacante por pe-
nión de treinta días a contar desde la fecha
del anuncio en el Boletín oficial de la provincia
para la admisión de solicitudes. Al por su tiempo
el Ayuntamiento cree convenientemente en fijar en esta ac-
ta, que elude toda responsabilidad que pudiera con-
venir por incumplimiento de servicios que hayan
de ser estar desahucados hasta la fecha, por in-
juntamente los que se están dentro del término que
medió desde primero de marzo pp. en adelante
quedar instalados el mes de mayo, a la vez de
haber en que como consta lo fue por un delegado
del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de quien
mentalmente se procedió al nombramiento de comisiones

permanentes segun dispone el art. 60 y siguientes
 de la vigente Ley Municipal, y habiéndose previ-
 mente designado unos, que son de presupuesto
 y de carta piedad, Instruccion publica, Beneficen-
 cia y sanidad, Obras publicas, y Policía urbana
 y rural, se celebran desde hoy los tres siguientes:
 Para la primera el Sr. Alcalde presidente don
 Juan Alvarez Nogales, D. Juan Felgado
 Alencastro, y D. Juan Espinosa Alencastro: Para
 la segunda D. Fernando Lopez Villaobdo y D. Se-
 bastian Bravo Alencastro: Para la tercera D. Jalen-
 tin Guerrero Sanchez y D. Juan Gutierrez Goma-
 les: Para la cuarta D. Estanislao Toral Chaves
 y D. Alonso Juante Garcia: y para la quinta D.
 Jose Diaz Hernandez y D. Estanislao Toral Monte-
 ro. Los habidos mas asuntos de que tra-
 tar, se levante la sesion que se usen todos
 los tres concurrentes a la misma, de que
 yo el Sr. Int. certifico = entre líneas =
 y acordado continuar la sesion ordinaria a la hora
 citada = entre líneas = en adelante = y
 asi = no vale =

Juan de Valor Fernando Lopez
 Villalobdo
 Martin Merino
 Sebastian Ordoño Juan Felgado
 Juan Espinosa Jose Quintal

Sesion extraordinaria. En la villa de Zana junto a Hange a
 del dia 12 de febrero de 1890 a las 10 de la noche de febrero de mil ochocientos
 noventa, reunidos los señores que suscriben, in-
 dividuos del Ayuntamiento de la misma en las
 Casas consistoriales habilitadas, previa cita-
 cion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Juan Alvarez Nogales, por dicho Señor
 se declaró abierta la sesion y por el mismo



se manifestó que el objeto de esta sesión según
se expresaba en la papeleta de convocatoria
es para acordar el nombramiento de la vacante
de empleados de este municipio y para acordar
lo que proceda sobre las sesiones celebradas por
este Ayuntamiento desde primero de Enero hasta el ocho
del corriente. La corporación en vista de lo ma-
nifestado por su presidente y entendido en tanto se
el prva, acordaron nombrar secretario, de la se-
cretaría del Ayuntamiento interin se anuncia la va-
cante a don Rogelio Moreno Díez, con el haber q.
aparece en el presupuesto con más doceinta, cin-
uenta puntos que le consignaron en el presupuesto
adicional para trabajos, citaditios, y otros
extraordinarios que a figura, e i mismo acor-
daron ^{nombrar} de los fondos municipales a
don Martin Lopez Romano, y igualmente
acordaron ^{nombrar} alquilar del Ayuntamiento a Pedro
García de Lavado y Recaudador de la contri-
bucion territorial e industrial nombra un inte-
rinamente al vecino de esta localidad don José
Cerro Sanchez con el premio señalado por el
gobierno que es el uno sesenta y cinco por ciento
de la cuota que haze efectivas, con la responsa-
bilidad propia del cargo, siendo de su cuenta
la conduccion de cuentas a la capital, como
asi mismo queda responsable contra este Ayun-
tamiento a todo cargo que le pudiera resultar
en su liquidacion. Todo seguido el Ayuntamiento
acordo queda sin validez las sesiones celebradas
desde el primero de Enero hasta el dia ocho del
corriente ^{por no estar en el punto de convocar a los concejales} ratificandose en todo aquello que
haze relacion al alitamiento y rectificacion
del mismo por ser operaciones terminadas, he-
ta la planificacion y declaracion de soldado con
el numero suficiente de concejales para la ve-
lidad de la misma acordando ademas que se
haga nueva lista de los individuos de Ayuntamiento
y enadrupto numero de contribuyentes que
tienen derecho a tomar parte en la eleccion



de compromisos para Senadores, y
 que se exponga al publico por el termino
 de tres dias para enmendar definitivamente.
 Protestando de la expresion, y
 concepto estampado en la sesion del
 dia siete del corriente por no ser veridica
 la relacion de los nombres. Y no habiendo
 mas de que tratar se levanto la sesion
 q. finian dichos señores, de que yo el
 Secretario certifico = Entre linea = nombra
 por no estar autorizada por se finia un
 mes de ponijab, = vale = Sobre sa. pad.

Pedro Gomez, Lacerdo = vale =
 Sobresado = interin significa la cartante q. otros extraordinarios de sign = vale =
 Man A. Valo Fernando Lopez
 Villalobos
 Martin Moron
 Juan Segado
 Juan G. Jimenez
 Sebastian Frabo
 Ventura Martin

Sesion ordinaria del 7 en la villa de Zorra junto
 dia 16 de Febrero 1876. A las 10 de dia y seis de Febrero de
 mil ochocientos noventa: reunidos el ayunta
 miento en las casas consistoriales habilitadas,
 bajo la presidencia del Sr. alcalde



Don Juan Andres Valer. Regala por dicho
señor se dispuso que por mi el secretario
se diere lectura de el acta anterior como
lo verifique y quedó aprobada: Acto segui-
do de lectura de los boletines oficiales de la
corporacion queda enterada de sus dispo-
siciones. Seguidamente por el señor alcalde se
dio cuenta al Ayuntamiento de haber remitido
de el apéndice y su copia en este dia a
el Sr. Señor D. Baltasar de este partido,
haciendo responsable a el alcalde anterior
de lo que resulte por no haber cumplido es-
te servicio a su debido tiempo, como igual-
mente se ha remitido al señor Gobernador
Civil el inventario que constituye el patri-
monio general de este distrito. Tambien se
dio cuenta de una circular de la Delga-
cion de Hacienda de esta provincia por la que
supone que deducidas la parte proporcional
por menores de catorce años corresponde a
este termino municipal dos mil ciento ochenta
y tres cedulas personales y no comprendidas
del el padron hecho para el actual año
economico nada mas que ochocientos o-
chenta y nueve deduce una ocultacion o
defraudacion de mil doscientos noventa
y cuatro independiente de la clasi-
ficacion de las mismas acordando conti-
nar por esta alcaldia lo que procedo. Y
igualmente se dio cuenta al Ayuntamiento
de una circular sobre elecciones inserta
en el Boletin oficial de la provincia fe-
che catorce del corriente en lo que partici-
pa se manifieste si se han espuesto al
publico durante el plazo que señala
el articulo de la Ley electoral de 20. Agosto
de 1870 las listas electorales, acordando el
Ayuntamiento se saquen inmediatamente
de y se espongan al publico toda vez

que el Ayuntamiento anterior usado a hecho
sobre este asunto dando cuenta al Sr. Goberna-
dor de haberlo efectuado. Tambien acordó el ayun-
tamiento destituir a el Sr. Camarero del
trono de Santero Miguel Gil Jarona cuyo
acuerdo se le hará saber nombrando en su lu-
gar a Domingo Fuentes Benitez con el haber dia-
rio de setenta y cinco centimos de pesetas. Asi
mismo por el Sr. presidente y demas in-
dividuos de el Ayuntamiento como patrono
de Nra Sra. de la Virgen de las Nieves acor-
dó separar o destituir del cargo de dicho
santuario a D. Miguel Aguado que lo
es actualmente nombrando para que lo
sustituya a D. Joaquin Pantoja y Millas
a quienes se le hará saber este acuerdo.
Asi mismo se le participará a el Sr.
Cura Párrico de esta villa para que pres-
te su conformidad. Tambien se acordó la
formacion del presupuesto adicional ci-
tandose a la junta municipal para su
confeccion.

El Sr. Alcalde dio conocimiento a el
Ayuntamiento que usando de el derecho que
le concede la Ley Municipal nombro guar-
dos rurales de este termino a Andres Pro-
mex Gutierrez y Gerónimo Lorano Cerba-
cho con el haber que figuran en el pre-
supuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firman los Sr.
presente de que yo el secretario certifi-
co, sobrascribo = autentico y fidedigno = vale =

Juan H. Valer *Juan H. Valer*
Willobo
Martín Morán *Martin Moran*
Juan Delgado *Juan Delgado*
Juan Espinosa *Juan Espinosa*
Sebastian Prado *Sebastian Prado*
Vintres Mart *Vintres Mart*



23
Sesión ordinaria de dia 23 de Febrero de 1870 } En la villa de Haza junto
Alange a veinte y tres de febrero
de mil ochocientos noventa; reunidos los señores
que suscriben individuos de el Ayuntamiento
en las casas consistoriales. Habilitados
bajo la presidencia de el señor Alcalde
de Don Juan Andrés Valero Nogales y
por el mismo se manifestó que por mi
el Secretario se dió lectura de el anterior
que fue aprobada; Seguidamente se dió
cuenta de los Boletines oficiales de la
Provincia desde la última sesión que
dando enterados de sus disposiciones; Ato
seguido se dió cuenta de haber presentado
María Espinosa Guerrero Viuda de Francisco
Pedro Muñoz Trinidad rematante
del ramo de Consumos de esta villa de
el ejercicio corriente una escritura de
mandato especial y general a favor
de Francisco Muñoz Trinidad otorgada
ante el notario de esta villa Don Manuel
Cladio Ferrer en veinte y dos de
febrero de mil ochocientos noventa para
que en su nombre y representación
cobre cuantas cantidades adeuden a su difunto
caso procedentes del contrato que
hizo con el Ayuntamiento al remate
los ramos de Consumos, cuyas subastas
se verificaron una en veinte de Mayo
mil ochocientos ochenta y nueve otra en
veinte y ocho de Junio de el mismo año y
un acuerdo de el Ayuntamiento de fecha
veinte y ocho de Julio adjudicándole los
alcoholes cuyo contrato continuo la otorgan
te y facultades al apoderado para que
gestione y realice el cobro de cuantas
cantidades se adeuden y puedan adu-



N. 0.131.122 //

darse por este concepto facilitando los oportunos resguardos y cartas de pago. Para que haga los ingresos de las cantidades que tal otorgante debe entregar al Ayuntamiento por los ramos de Consumos de que esta hecha cargo, instruya los expedientes que la Ley autoriza y egiere en su nombre todos los actos y quisiones anejas al cargo de Administrador de Consumos al efecto le confiere poder amplio y sin limitación extensivo a comparecer ante los tribunales administrativos y judiciales sea demandado como defendiendo a la poderdante e incohe o entable cuantos expedientes gubernativos sean precisos y se refieran al asunto indicado. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las condiciones personales de el apoderado Francisco Obispo Trinidad ^{de acuerdo} acepta al mismo como administrador de los ramos de Consumos y le faculta para que egiere sus funciones con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la subasta sin perjuicio de dar conocimiento a la administración de Hacienda de la provincia a los efectos convenientes. Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde que no habiéndose aceptado el cargo de cobrador de contribuciones de For. Cens. ha dispuesto se cobre por el Ayuntamiento. También dio cuenta referido Sr. Alcalde de un

oficio de el Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia sobre las incapacidades de D. Juan
Diego Almeyda y D. Sebastian Barro
Almeyda. En mismo fin presento a la
corporacion que habia nombrado para
Municipal a Sebastian Barro y Montan
y Juan Romero a parte con el sueldo anual
que figura en el presupuesto, tambien se
acordo igualmente la distribucion de for-
dos. Por el seno se manifesto tambien que
habia quedado hecho el arqueo extraordi-
nario en el Dipositario Saliente Sr. Alva-
ro Guerrero. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se dio por terminado el ac-
to que firman los señores presentes, y en
el secretario interior certifico en tér-
minos = acordó = vale

Juan A. Valer

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Morcillo

Juan C. Espinosa

Sebastian Prado

Juan Salgado

Ventura Martinez

Sesion ordinaria
del dia 2 de Mayo
de 1890.

En la villa de Zamora junto a las 10 de la mañana de
mil ochocientos noventa, reunidos los señores que suscriben
ben individuos del Ayuntamiento en las Casas consistoriales
habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan
Andrés Llorca Rogales por dicho tenor se manifesto que
por mi el Secretario se diese lectura del acta anterior como
lo verificó y fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta
de los Boletines oficiales desde la ultima sesion y la copora-
cion quedo enterada de sus disposiciones, acordando se gire vi-
cite a la expedicion de efecto timbrado para dar cum-
plimiento a la circular de la Delegacion de Hacienda de ve-
luz cinco de febrero ultimo inserta en el Boletin oficial de la
provincia del dia veinte y ocho del mismo mes. Acto seguido
se acordó se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia el

12

pronunciamiento adicional y se copia para su aprobacion
 asi mismo se acuerda se de principio a la formacion del padrón
 puesto ordinario que ha de regir por el ejercicio economico
 de mil ochocientos noventa a noventa y uno. asi mismo se
 acuerda se refierte a domicilio las ojas declaratorias para la
 formacion del padrón de cédulas personales. tambien se
 acuerda se llame a don Manuel Oliva recaudador de con-
 sumos del ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta
 y nueve para que presente la cuenta de lo cobrado y de
 lo ingresado a este Municipio por dicho concepto. asi mis-
 mo se acuerda dar por caducadas todas las concesiones hechas
 por el Ayuntamiento para la construccion de casas a todos los
 vecinos que no hayan edificado en el termino que dichas con-
 cesiones tienen dadas. asi mismo acuerda el Ayuntamiento se
 haga saber al Mayordomo del Santuario de la Virgen de la
 Hiena don Miguel Amado Rodriguez, deje sin efecto
 el nombramiento hecho en su favor a sesion ordinaria de
 diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete por no
 estar ajustado a lo dispuesto en la Real cédula y nombrando
 en su remplazo al vecino de este Dilla don Joaquin Pantoja
 Millas al que hace entrega de todo lo perteneciente a dicho
 Santuario en el dia y hora que se acuerda. y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que finiquita
 dicho. A ver de todo lo cual como se contiene certificado -

Juan A. Valor Fernando Lopez
 Martin Alarcon Villalobos
 Juan Delgado Sebastian G. Bravo
 Juan de Espinosa
 Ventura Martin
 Fri

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Hana junto a la que nueve
 dia nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno
 de mil ochocientos noventa y uno en las casas consistoriales habilitadas
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Pedro Valor y en asistencia de los Srs. concejales



le, por dicho señor se dispuso que por me-
diantes se diese lectura del auto anterior
como lo verifique y queden aprobadas, acto se
quedo se dio lectura de los boletines oficiales
de la ultima sesion y la corporacion quedo en
terada de sus disposiciones. Por el mismo se-
ñor presidente se dio noticia que el sueldo
de la Dehesa boyal esta ~~estilo~~ ^{de} esta villa de nueva
de manera y con el fin de mejorar los
pastos lo pone en conocimiento de sus
compañeros para que determinen lo que
proceda enterados dichos señores de lo
expuesto por su presidente por una nima-
dad acuerdan que se reconozca el termi-
no de dicha Dehesa por los peritos
municipales y guardas rurales con ob-
geto de averiguar su estension lo antes
posible y si resulta ser cierto previa
declaracion de las personas designadas
para su conocimiento propongan al
Señor Gobernador Civil de la provincia
su arriendo a labor por tres años forosita-
les que son 1890 a 91-1891 a 92 y 93 con el fin de me-
jorar sus pastos. Acto seguido por el mismo señor
alcalde se manifesto que visto el expediente de
ejecucion de apremios seguidos contra D. Pe-
dro Gutierrez Gonzalez y difuntos y Depo-
sitario que fue de los fondos municipales
de esta villa desde el año 1882 a 83 hasta
el d. 1885 a 86 y que no esta terminado
y que ~~además~~ ^{además} a este municipio cierta su-
mia lo pone en conocimiento ^{de la cor-} para
que ^{por} acuerden lo que estimen ^{conbe-} conbe-
niente. El Ayuntamiento en vista de lo
manifestado por su presidente por una
ninidad acuerdan que se rectifique
la liquidacion de referido expediente
de ejecucion contra el ex depositario
fallecido D. Pedro Gutierrez ya lo que
resulte se le aumente el sueldo por
ciento de demora y los costas y gas-
tos que se ocasionen con arreglo a
instruccion, sin perjuicio del cargo
que por otro concepto pueda resultar



continuando por ahora los procedimientos
ejecutivos suspendidos por negligencia de
la autoridad administrativa, que cesó hasta
cubrir las responsabilidades que del mismo
se resultan. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se dio por terminado este acto
que firman los señores concurrentes de que
yo el secretario certifico. - sobre raspado -
años fortales que son 1890 a 91-1891 a 92 y 93 - aden-
da - entre líneas - de la corporación - vale -

Juan A. Valero

Fernando Lopez
Bilalobos

Martin Moron

Juan Lopez

Sebastian Jorabo

Juan de Pinosa

Martin Martin

sesion ordinaria

el día 16 de Mayo

de mil ochocientos

noventa

En la Villa de Zorra junto a Menga a diez y seis de
el mes de mil ochocientos noventa reunidos los señores
que suscriben individuos del Ayuntamiento en las pasas
Comitoriales habilitadas bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Juan Andres Valero Nogales por dicho Señor se
declara abierta la sesion y por mil y trescientos y cinco
de la anterior y fue aprobada por disposicion del Sr.
Alcalde presidente se dio lectura de la boletina oficial
de la ultima sesion y el Ayuntamiento quedo
enterado de sus disposiciones. Seguidamente yo el Sr.
de lectura del proyecto del presupuesto Municipal ordi-
nario para el año economico de mil ochocientos noventa
a noventa y uno para esta localidad formado por la
comision de Hacienda nombrada al efecto y enterados
dichos señores de su contenido por unanimidad acordaron

aprobando tal cual se haya redactado y que se exponga
al público por término de quince días para oír sus
reclamaciones. Acto seguido por el mismo Sr. Alcalde se da
cuenta del estado en que se encuentra el expediente de exe-
cución de apremio seguido contra el ex depositario que
fue de este municipio don Pedro Gutiérrez y la corporación
quedó enterada también hizo presente que en el Boletín
oficial del día once del corriente se insertaba el anuncio
del Juzgado de primera instancia de Mérida, sacando
a la venta las fincas de la Hered. de don Pedro Gutiérrez
embargadas a instancia de parte en el juicio ejecutivo
seguido en mérito de Juzgado sobre cobro de cantidad y que
por este Alcalde se havia devizado antes oficio al Sr.
Jefe de Instrucción del Partido acompañándole copia au-
tificada de mandamientos de embargo, hecho por el Jefe
famiar a fin de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis
pidiendo la suspensión de los procedimientos judiciales
por estar afectas las fincas que por el mismo se sacan
a la venta a responder de los deudores y costas que
le resulte e el expediente de ejecución entablado
por este Ayuntamiento contra el ex depositario
D. Pedro Gutiérrez y Ferrer, de todo lo cual se da
cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia, que
dando enterada la corporación y no habiendo otro
asunto de of. trata se levantó la sesión y firmen dichos
Sr. de of. y el Sr. certifico

Juan A. Valer

Fernando Lopez
Villalobos

Martín Morán

Juan Delgado

Juan A. Espinosa

Ventura Martínez
Sr.

Sebastián Ordo

Diligencia La pongo yo el Sr. para haver contar que en este día no
ha celebrado sesión por no concurrir numero suficiente de con-
cejales de que certifico. La da junto a las veintez tres de
Marzo de mil ochocientos noventa y seis Ventura Martínez
Sr.

14

sesion ordinaria del En la villa de Tana, junio
dia 30 de Mayo 1870. Hange a treinta de Mayo de
mil ochocientos noventa, reunidos los señores
que suentem individuos del Ayuntamiento
en las Casas Consistoriales habilitadas bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres
Valor. Nogales, por dicho señor se declaro ~~de~~
biesta la sesion y por me el secretario
se dio lectura de la anterior que fue
aprobada por disposicion del señor. El
caldé se dio cuenta de las disposiciones
contenidas en los Boletines oficiales des
de la ultima sesion y el Ayuntamiento
quedo enterado. Seguidamente el
señor presidente dio cuenta a la Corpo
racion de la circular del Sr. Adminis
trador de Contribuciones y rentas de la
provincia inserta en el Boletin oficial
n.º 188 referente a la formacion de las
matricula para el proximo ejercicio
y enterados dichos señores de la misma
por unanimidad acordaron a notar
que el diez y seis por ciento sobre la
Cuota del Tesoro para fondos municipi
pabl. Acto seguido la corporacion acor
do nombrar de Comisionados para la
conduccion de quintos a la Capital a
D. Bernardino Lopez de los muros del
reemplazo actual para ser recono
cidos por exenciones fisicas alegadas
ante este Ayuntamiento. Seguidamen
te se acordo la distribucion de fondos para
los empleados de este municipio, en el sup
do en la ~~misma~~ distribucion a Pedro
Canario Perez y Jose Lopez como fallado
res, a Jeronimo Prieto el abono de sus dias
que estubo como alguacil acreditando
el sueldo de Pedro Gonzalez desde el



dia catore de febrer. Tambien se dio
cuenta de la comparecencia puesta por
D. Adolfo Sastre sobre eliminacion a
la subasta de los bienes embargados
a D. Pedro Gutierrez de la Cerda de O-
livos sita en el Callejon del Puerto del
General por decir pertenecer a su di-
funta madre segun la escritura que
presento, el Ayuntamiento enterado
definitivamente de este asunto acordó
quedar a lo que resulte del juicio
de tercera que pudieran outablar
las partes con arreglo a derecho, y
continuar la subasta en la forma que
esta anunciada. Y no habiendo mas as-
untos de que tratar se dio por terminado
el acto que firman los Sr. presentes de que
yo el Secretario certifico.

Juan A. Alator

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Moron

Sebastian Ordoño

Frau. C. Esquivosa

Juan de Gardo

Ventura Martin

sesion ordinaria del (en la Villa de Zaira junto a las de Albril
dia 8 de Abril de 1890.) de mil ochocientos noventa; reunidos los Srs.
que suscriben individuos del Ayuntamiento e las Casas
Consistoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. D.
Alcalde don Juan Andue, Alator Nogales, por dicho el
mor se declaró abierta la sesion y por mi el Secretario
se dio lectura de la anterior y fue aprobada por dispo-
sicion del Sr. Alcalde se dio cuenta de las disposiciones
contenidas en los Boletines oficiales desde la ultima
sesion y el Ayuntamiento quedó enterado. Segun-
mente por el Sr. Presidente se manifestó que no ha-
biendo aceptado el cargo de recaudador de la contribucion



N. 0.131.056

territorial e industrial de esta Villa el nombrado en sesion de cloce de
delos ultimos D. Jose Cerro Sanchez, y verificada la recaudacion por
D. Pedro Bernardino Lopez Moreno como encargado del Ayuntamiento,
este acuerdo que hasta se provea con arreglo a lo que determina las dis-
posiciones de la Instruccion de Recaudadores, continúe hacienda la
cobranza de la misma y que se le expida certificacion de este acuerdo
a los efectos convenientes. Asimismo se dio conocimiento al Ayun-
tamiento que en el dia de ayer se hizo entrega y tomo posesion de
Mayordomo de N. P. a N. P. de las Nieves, Don Joaquin Pantaja Millan,
al que hizo presente que teniendo que ausentarse de esta poblacion por
tiempo indeterminado nombraba a D. Juan delgado Almondo para
ejercer sus funciones en su ausencia quedando enterado y acordó
aceptar el substituto propuesto, asi mismo acordó se cite a Donlli-
guel Almada para que entregue las cuentas del tiempo que ha de
sempañado dicho cargo. Tambien se manifestó por el Sr. Alcalde
que siendo varias las quejas recibidas de los vecinos de las Calles
del Pilaron y Silos de que las esterquerias que estan en los Pensaderos
causaban perjuicios a la salud de los mismos por los malos olores
que despedian y proximidad a sus viviendas, el Ayuntamiento
acordó que fueran levantadas inmediatamente por ser perjudicia-
les al aseo y salubridad publica de este vecindario, haciendose lo
saber a los dueños de los estercoleros para que en el termino de
ocho dias quiten el estiércol depositado en referido sitio, traen-
dolo a quinientos metros del radio de la poblacion, incurrien-
do si no lo hacen a la multa que determina el articulo setenta y
siete de la Ley municipal. Por el Senor segundo Teniente de
Alcalde se manifestó que en el dia de ayer se habia efectuado
la segunda subasta de las fincas embargadas a D. Pedro Gutierrez
Gonzalez, habiendose rematado las tres fincas rusticas y no
haciendo postores la para ni el Pajar del Inmortal, asi
mismo hizo presente que cassiendo este pueblo de locales

para escuela de niños y niñas y teniendo entendido
en proyecto el haer referido locales con lo que adeudaba el
exdeportano Gutierrez y Somalo, habia adjudicado al mu-
nicipio la casa de la calle de Pintores por las dos terceras par-
tes de su tasacion, para dedicarla al objeto indicado, sin
perjuicio de que el Ayuntamiento acuerde lo que crea mas
conbeniente, este acuerdo aprova la adjudicacion hecha a
favor del municipio en atencion a las razones expuestas por
referido segundo teniente Alcalde de conformidad a lo dispuesto
en el articulo cuarenta y nueve de la Instruccion de veinte de
Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, que se continue en
expediente hasta su terminacion, y que por el Sr. D. se saque co-
pia certificada de este particular y se una al expediente de
referencia. El Sr. Alcalde manifesto a la corporacion que con-
forme el reglamento de veinte y uno de Junio de mil ochocientos
ochenta y nueve tenia que ocuparse con los adjuntos y dentro del mes
actual de todo cuanto se relaciona con el impuesto de consumos,
dandose lectura en el acto de las disposiciones legales que rigen en la
materia. El Sr. D. dispuso en el articulo treinta y seis del Reglamento
citado, queda acordado proceder al nombramiento de adjuntos en igual
numero de once concigales de que se compone este Ayuntamiento, y
que este designacion se verifique con las formalidades de la Ley, anu-
ciandose al publico por edicto el dia que ha de tener lugar el sorteo en
estas partes provinciales que sera el domingo proximo del actual de
once a doce de la mañana en sesion publica teniendose dispuestas la
lista general de los vecinos contribuyentes de este pueblo con las cuotas
que satisfaga por inmueble y subsidio y dividida en tres partes para
sacar de cada una de ellas la tercera parte del numero de adjuntos
a fin de que esten representadas todas las categorias, y el acto resulte
imparcial: y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesion que firman dichos Sr. D. de que yo el Secretario certifico

Juan A. Velaz

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Moraga

Juan Delgado

Abraham Ortao

Juan Espinosa

Victoriano Marin

16
Sesion ordinaria del dia (En la Villa de Zama junto a Hange a tres de Aton de
pase de Aton de 1890. Sin el ochocientos noventa; reunidos los señores que suscriben

individuos del Ayuntamiento en las Casas Comitoriales, habilitadas
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Studer Valer. Nogales,
por dicho Señor se declaró abierta la sesion y por mi el Sr. se
dio lectura de la anterior y fue aprobada; por disposicion del Sr.
Alcalde se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines
oficiales desde la ultima sesion y el Ayuntamiento quedo
entendido. Habiendo en unificacion en el dia el sorteo de los ad-
juntos para acordar los medios de hacer efectivo el encubrimiento
de los comunos de esta Villa, han sido elegidos los individuos siguientes:

- Primera categoria { Don Modesto Pander Cerro. —
- { Don Candido Cerrato Villegas. —
- { Don Valeriano Paudera Romero —
- { Don Juan Sanchez Cruzadas. —
- Segunda categoria { Don Tusiemo Saguro Gil. —
- { Don Martin Adames Garcia —
- { Don Bernardo Cerrato Pulido —
- { Don Bernardo Barrena y Barrena —
- Tercera categoria { Don Tomas delgado Almendro —
- { Don Justo Zuniga Cinosco. —
- { Don Tlia. Rodriguez Barrena —

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifesto: que
teniendo consignada cierta cantidad en el presupuesto de ingre-
sos del año economico actual aprobado por el Sr. Gobernador
Civil de la provincia por lo que produce el arriendo en publi-
ca subasta de los terrenos dedicados para la colocacion de ranchos
de cras para la trilla y limpia de las minas, en lleganda la
epoca de proceder a la formacion del expediente con objeto de
que pueda tener efecto la subasta en tiempo oportuno. El
Ayuntamiento entendido, acordó que se proceda a referirse se
basta de arriendo previa la division del terreno en lotes y la
nacion de los mismos, nombrando peritos a don Inigo Dominguez
Carrasco y Sebastian Ypinosa Gil y autorizando al Señor
Alcalde y Regidor Sindico para la formacion del pliego de
condiciones, y a los dos para que proceda la subasta, el cual
dara en representacion de la corporacion, dando cuenta a la mis-
ma en la sesion mas proxima del resultado de la subasta

y si algun lote de era quedare sin rematar podra adquirirlo el vecino que lo necesita por oiro pago y Registro en la Secretari del Ayuntamiento, segunse certificacion de este particular que formari cabere dela pediente de referensia. —
Acto segundo y tercero el Toralcalde hizo presente a sus dignos companeros que es llegada la epoca de proceder a la formacion del expediente para enagenar en publico subasta le rastrozera y prater de la dehesa Real de esta villa, con objeto de allegar recursos para el presupuesto municipal por tasar con signado en el mismo y entiendo dichos Sr. acordaron: que se proceda a la formacion de dicho expediente para lo que se sacara certificacion de este ayuntamiento que ha de formar cabere del mismo, y previa tasacion de expresado aprovechamiento por lo fecho el Domingo Domingo Carrasco y Sebastian Espinosa Gil, y para formacion del pliego de condiciones por el Toralcalde y Regidor Indio, remitanse indicados expediente al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que por su autoridad se celebre la enagenacion y dispóngase el dia en que ha de celebrarse la subasta, con todo lo demas que sea necesario para la subasta, se autoriza para que le presente al Toralcalde, asi como tambien al Sr. Regidor Indio en representacion de ayuntamiento, sin perjuicio de que para esta una vez celebrada con efecto para su aprovacion. —

Cambien se acordó se le abonen a D. Martin Lopez Roman, por el precio del capitulo de impuestos por los bandoleros, con sus chaperes para los guardas rurales. —

Cambien dio cuenta el Toralcalde a el Ayuntamiento de la formacion de la materia para el año economico de mil ochocientos noventa a noventa y uno y entiendo dichos Sr. de la misma, acordaron presentarle su aprovacion. y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman dichos Sr. de que yo el Secretario certifico —

Juan A. Valor

Fernando Lopez
Villalobos

Juan Delgado

Martin Moraga

Sebastian Porrobo

Juan Espinosa

Don Ventura Martinez



17

N. 0.131.900

Señor extraordinaria, En la villa de Llerena punto. Mar.
 del día 17. Abril 1890 se a diez y siete de abril de mil
 ochocientos noventa y uno. Reunidos en las
 para cubrir el encabe Casas Concejales, habilitadas las
 de consumo, Casales y asociados contribuyen
 y cargas en el año que al margen se exponen ba
 económica 1890-91) p. la presidencia del señor alcaide

Señores de Ayuntamiento. Es de declarar habida la
 Juan Andrés Valor publica extraordinaria para que
 Fernando Lopez habria sido convocados en forma
 Martín Moran legal lo cual dijo tenia por ob-
 Juan Delgado jeto proceder a la adopción de
 Juan Espinosa medidas para hacer efectivo el
 Sebastián Bravo encabecamiento de consumos y sus
 recargos, el especial de aguardan-
 tes y licor y el correspondiente
 a la sal en el proximo año
 económico de mil ochocientos
 noventa a noventa y uno.

- Señores Asociados,
 Martín Adamez Garcia
 Alvaro Pando Cano
 Justo Luniaga Cincero.
 Camarero Errato Villegas
 Juan Sanchez Trinidad
 Anselmo Segura Gil
 Blas Rodriguez, Danero
 Tomas Delgado Alameda
 Fernando Errato Pulido

El mismo señor presidente man-
 do se diera cuenta de las cu-
 pos señalados por dichas conce-
 tos a esta poblacion por la su-
 perioridad para el ejercicio ci-
 tado, del cual es preciso partir
 para las referidas operaciones.

Verificada así por mí el secretario, la cor-
 ración que se enterada acordando por una
 pimitdad que dichas cupos, importantes el de
 consumo diez mil pesetas, setecientos
 treinta y cuatro con cincuenta el de li-

Liquores espirituosos y ochocientos treinta y cuatro con cincuenta el de la sal, fue sen los que sirvieron de base y punto de partida en todos los acuerdos que se ha- bían de adoptar en esta reunion con espresado motivo.

Ademas y debiendo correr unido con los derechos del tesoro, a' excepcion de los de la sal el recargo del ciento por ciento sobre los mismos, que para gastos de interes co- mune tiene decretado la junta muni- cipal en uso de sus atribuciones, segun apa- rece en las actas de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario de este munici- pio para el proximo año economico que dió asi mismo acordado. Fue se acuer- de para los efectos expresados, dicho cien- to por ciento a' todos y cada uno de los tributos que corresponde a' los articulos y especies que abran el encabezamien- to de consumos, y en igual proporcion tambien los derechos de tarifa, de cuyo recargo como queda indicado unica- mente se haller crecido el impuesto referente a' la sal por oponerse a' ella la legislacion vigente.

Dióse lectura al capitulo sexto del reglamento provisional de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, a' la ley de alcoholes de igual fecha y al articulo diez de la del presu- puesto del estado de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, y debiendo determinarse los medios que con arreglo a' estas disposiciones se habian de adoptar para la realizacion de dichos cupos o en- cabezamientos, varios señores conyales y

al punto, hicieron uso de la palabra
emitieron por su orden cada cual
la opinion que creyo mas conve-
niente a lo intrinsecos del municipio.

Notario

Teniendo en cuenta la situacion y
condiciones del vecindario y la na-
turalera del impuesto, el ayuntamien-
to y el punto acordaron desistirse del
abriendo con exclusion por considerar
lo gravoso y perjudicial a la libertad
industrial, asi mismo desistieron el re-
partimiento vecinal por irrealizable
y dado a quijas, del mismo mes de setiembre
los conciertos gremiales y arrendamiento
a venta libre por conceptuar no habria
licitadores para todas las especies en punto
respecto al segundo medio y el primero no
ofreciera resultado por la falta de compe-
tencia y de practica por no haberse en-
cargado nunca en esta localidad.



No habiendo quien hablase sobre los me-
dios rechazados el ayuntamiento y asociados
acordaron por unanimidad que aten-
didas las condiciones de esta localidad seria
el mejor medio para hacer efectivo el en-
cabecamiento de Contribuciones y sus recargos
y el cupo de la sal de la ad-
ministracion Municipal dando como
cumplimiento al Sr. Administrador de Contribu-
ciones de la provincia acompañando
copia certificado de este acuerdo
para su debido conocimiento.

En cuyo estado y no habiendo otros
puntos de que ocuparse relativo a la
cuestion, se dio por terminado el acto u-
bautandose la sesion y firmando este
acto los señores concejales y aso-
ciados de todos los cuales yo el

secretario certifico, y numerados de su real
 Juan A. Valero Fernando Lopez
 Villalobos
 Martin Moreno Juan Delgado
 Sebastian Espayo Juan C. Espinosa
 Alvaro Pascual
 Elias Rodriguez
 Juan de la Cruz Martin Ponce
 Justo Turiga
 Juan Sanchez Candido Gomez
 Trinidad
 Tomas Delgado 3 Tenal de Cruz de San
 Alonzo nando Curato Pulido
 Ventura Martinez
 Juan

Diligencia y La pongo yo el Secretario, para haer constar que en
 este dia no se ha celebrado sesion por no concurrir numero
 suficientes de Concejales de que certifico. Para junto
 Alange a veinte de Abril de mil ochocientos noventa.
 Ventura Martinez
 Juan

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Lanza junto Alange a
 dia 27 de Abril de 1890. Veinte y siete de Abril de mil ochocien-
 tos noventa: reunidos los Srs que suscriben indi-
 viduos del Ayuntamiento en las Casas Consistoria-
 les habilitadas, bajo la presidencia del Sr Alcalde
 don Juan Andres Valor Nogales, por dicho Sr se
 declaró abierta la sesion y por mi el Sr se dio lee-
 tura de la anterior y fue aprobada; leida por mi
 el Sr de orden del Sr Alcalde la circular del Sr
 gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletin
 oficial de la misma numero doscientos uno del dia
 diez y ocho del mes corriente, en la que se dispone que
 el dia once de Mayo entrante se haga eleccion parcial



N. 0.131.733

de un diputado provincial para cubrir la vacante por fallecimiento de don Juan Aparicio. El Ayuntamiento enterado cuanto en la misma se expresa, acordaron: que por Secretaria se proceda a formar copia literal certificada de la lista definitiva remitida de la comision inspectora del censo electoral del distrito para exponerla al publico diez dias antes de la eleccion segun dispone la Ley; que el local donde se ha de establecer la mesa electoral, sea en las Casas Consistoriales habilitadas Calle de la Puente numero seis, que se le haga saber a los electores por medio de edictos para que el dia designado acudan a emitir su sufragio.

Seguidamente se acordo: que del capitulo de imprevisto se le abonen al Secretario de este Ayuntamiento, don Ventura Martinez, retenta y cirios quemados por dos viajes hechos a Badajoz y dos a Merida a asuntos del Municipio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que forman dichos autos de que yo el Secretario certifico.

Juan A. Valero

Fernando Lopez Villalobos

Martin Moray

Juan Delgado

Sebastian Ordoño

Juan Espinosa

Ventura Martinez

Juan

Diligencia

La ponga yo el Secretario para haver constancia que en este dia no se ha celebrado sesion por no concurrir numero suficiente de concejales de que certifico. Dado junto a Manze cuatros de Mayo de mil ochocientos noventa.

Ventura Martinez



sesion ordinaria del dia (En la villa de Baza junto a las once de Mayo
once de Mayo de 1890.) De mil ochocientos noventa y cinco los Pres que

suscriben individuos del Ayuntamiento en la Casa Consistorial
habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Estan
llalor Nogales, por el dicho Señor se declaró abierta la sesion y
por mi el Secretario se dio lectura de la ultima sesion y fue apro
bada por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las disposi
ciones contenidas en los Boletines oficiales y el Ayuntamiento queda
enterado. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que habian
pasado el Sr. Jefe municipal de esta villa una comunicacion re
clamando diez y nueve puestas cincuenta centimos para un libro de
nacimientos otro de defunciones para el Registro civil y en el dicho
civil, lo pone en conocimiento de la corporacion para que acuerden
lo que crea conveniente. El Ayuntamiento enterado, acordaron
que del pagueto de impuestos se le entreguen al Sr. Jefe mun
icipal los diez y nueve puestas cincuenta centimos solicitados para
expedir libros.

Acto seguido se dio cuenta de que por el Sr. Alcalde y Depositario de
fondos municipales se habian rendido las cuentas relativas al ejer
cicio economico de mil ochocientos ochenta y ocho y noventa y nueve
en virtud de la obligacion que les impone la Ley municipal vigente,
asi como del periodo de ampliacion que termino en veintay uno de
diciembre ultimo, y visto el artículo ciento sesenta de referida Ley,
el Ayuntamiento acordó que para el Regidor Sindico para su cu
rva y despues se sometan nuevamente a esta Corporacion para la
continuacion de la tramitacion legal, y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesion que firmar de los Srs. de que yo
el Sr. certifico =

Juan A. Vator Fernando Lopez
Villalobos

Juan Delgado

Juan Co Espinosa

Martin Moreno

Sebastian Ordo

Antonio Martin

20
sesion ordinaria del dia (En la Villa de Lanza junto a Hergo a diez y ocho de
13 de Mayo de 1890.) Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos los Srs que

inscriben individuos del Ayuntamiento en las Casas Consistoriales
habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Tudela, D. Calvo
Nogales, por dicho Senor se declaro abierta la sesion y por mi el Sr. D.
se dio lectura de la anterior y fue aprobada por disposicion del Sr.
Alcalde se dio cuenta de los Rolos oficiales de la semana y el
Ayuntamiento quedo enterado. Ato seguido el Sr. Alcalde hizo
presente a la corporacion que diariamente recibe reclamaciones
de los vecinos de las calles Calvario, Zglecia, Amargura y Co-
llo, pidiendo se le construya un deposito de aguas dulces
con que poder atender a sus necesidades domesticas, por cam-
cer en absoluto era parte del pueblo de aguas potables y
serle muy trabajo tener que subir y bajar diferentes
veces al dia unas calles pendientes, y del furo desigual
para surtir de la fuente interior. El Ayuntamiento
comprendiendo la justicia de esta reclamacion y siendo
uno de sus principios deberes administrativos el es-
tablecimiento y creacion de servicios municipales
para la comodidad higienica de los vecinos, por una
unanimidad de acodo, se haga por administracion un
furo o fuente publico en el Egido llamado del
Calvario, para haver mas comodo el surtido de
aguas potables a los vecinos de esta parte del pueblo,
que se construya en el sitio que le junta de ornato
publico despues de reconocido el terreno crece mas
he proposito; asi mismo acodo que si la abundan-
cia y calidad de la aguas lo permite, se autorice
el labado de ropa y se construya en referido sitio
un labadero publico. Los gastos que esta obra
ocasionen versen con la aplicacion al capitulo sexto
del presupuesto corriente. Tambien se acodo paga
a don Martin Hernandez, vecino de atarde la cantidad
de dos pesetas cincuenta centimos por pago hecho



Handwritten signature or scribble in the left margin.

al Registro de la propiedad por la certificación de
mandamiento de oír, fisco, pedida por este alcalde
y que dicha cantidad se le abone del pagutelo de
impuesto, sin perjuicio de reintegrar esta cantidad
a los fondos municipales, una vez terminada el expe-
diente de ejecución seguida por este ayuntamiento, con su el
excepcional de Pedro Gutierrez, Jomab, que motive
el gasto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le
bento la sesión que firman dichos Srs. de que yo el secretario
certifico =

Juan A. Valero Fernando Lopez

Villalobos

Juan Gilgado

Martín Morán

Juan P. Esquivosa

Ventura Martín

Sebastián Prato

Diligencia La pongo yo el Sr. para hacer constar que en este día
no se ha celebrado sesión por no concurrir número suficiente
de concejales de que certifico. Tarea junto a llanga veinte y
cinco de mayo de mil ochocientos noventa =

Ventura Martín

Otra = Igualmente hago constar que en este día no se ha celebrado
sesión por no concurrir número suficiente de concejales de
que certifico. Tarea junto a llanga primero de Junio de
mil ochocientos noventa =

Ventura Martín

Sesión ordinaria del (En la villa de Lora junto a llanga a ocho de
día 9 de Junio de 1890 Junio de mil ochocientos noventa; reunidos los Srs
que suscriben individuos del Ayuntamiento en la para comitral
habilitada bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan Manuel
Valero Nogales por dicho Sr. se declaró abierta la sesión



y por mi el Sr. se dio lectura de la ultima sesion y quedo aprobada por disposicion del Sr. Alcalde se dio cuenta de los Boletines oficiales y el Ayuntamiento quedo enterado de sus disposiciones. Acto seguido se acordó: que el mal estado del archivo municipal y desarreglo en que se encuentra los documentos existentes en el mismo hace preciso se provida cuanto antes a coleccionarlos y arreglarlos en debida forma para evitar su deterioro y facilitar el examen y cobajo en caso de necesidad, cuya operacion se llevara a cabo por los auxiliares de la Secretaria reparando los expedientes, documentos sueltos, Gacetas, Boletines oficiales y demas periodicos, libros de administracion poniendo a cada legajo o expediente la etiqueta del año o años a que correspondan, y terminada esta operacion se formara un indice o catalogo general por años de todos los documentos archivados, para que en caso de necesidad sea facil el encontrar cualquier documento de los existentes. Seguidamente se acordó que del presupuesto de imprenta se le abonem a don Rogelio Moreno la cantidad de ochocientas por los gastos ocasionados en la autografia del hombre abogado en Guadiana. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que forman dichos señores de que yo el Secretario certifico. Sobre reparacion abo vale.

Juan A. Valer

Fernando Lopez
Villalobos

Juan Segura

Juan Espinosa

Abonacion de pago Martin Moreno

Uentura Martines

Tenion ordinami del (En la Villa de Rana junto Manza a quinie
die 11 Junio 1898) de Junio de mil ochocientos noventa; reunidos

con. sus des. Ayuntamiento en la. para Comisionada
haveritudo, bajo le presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Andres Valor Rogal, por dicho se declaro habiente la
nacion y por el mismo no se puso que por un ef. Se crea
dise lectur del acto anterior como lo venifique
y queda aproveda, acto seguido di cuenta de lo
Boletines oficiales, y demas. disposiciones, y el Ayunta-
miento quedo enterado, por el Sr. Alcalde se dio
conocimiento de una comunicacion de soberano civil
devolviendo el presupuesto ordinario de mil ochocientos
noventa a noventa y uno, para que se conguase al
guiso ingran que no afracian en el mismo y
se aumentase el credito para pago de atrasos de
contingente provincia, hasta le suma de dos mil
setenta y tres pesetas, y que para conseguir le
mencion se castigasen algunos capitulos de gastos
en cuyo requisito no seria aproveda que se habien
huelo la rectificacione solicitada, de le forma mas
conbeniente para cumplir con dicha comunicacion
sin dejar descuidados los servicios municipales de
mas urgencia. Asi mismo se dio conocimiento de
una comunicacion de le. Alcaide, y de desvelo del
Estado en la que se pide copia certificada de la
Real Orden de creacion de le. de le. Real de
este pueblo, la que no habria sido contestada por
este burcanda a el archivo municipal lo dato
y antecedentes para le contestacion, por lo que se
por terminada quedando enterado el Ayuntamiento y averse
prontale se aprovena a todo lo hecho y firmado de
q. yo el Sr. certifica - obre ruyado por el mismo - vale

Juan A. Valor

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Merino
Juan Delgado

Fernando Lopez
Villalobos

Sebastian Barbo

Ventura Martini
In

27
sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Badajoz, junta ^{ordinaria} a celebrarse el día 22 de Junio de 1890 y dos de Junio de mil ochocientos noventa; reunidos los Sres. que suscriben individuos del Ayuntamiento en la casa consistorial, habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Esteban Valero Hozale, por dicho Señor se declaró abierta la sesion y por unánime se dio lectura de la última sesion y quedó aprobada, por disposicion del Sr. Alcalde se dio cuenta de la Dolehin oficial y comunicacion y se acordó quedo enterado. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de una comunicacion y la circular de la Dolehin oficial del Gobierno civil referente a la salud, en la que se dispone se reunian inmediatamente las juntas locales de salud para que se acuerde la medida provisional con objeto de poder evitar la aparicion o desarrollo de alguna enfermedad contagiosa que se habia cumplido cuanto se previene acordando la junta de salud el ano y tempore de las casas y calles de esta poblacion y de la fuente de agua publica, de la que a su vez este vecindario, prohibir los estercos en las inmediaciones de la poblacion, que se haga diariamente inspeccion rigurosa sobre la carne, pescados, frutas, legumbres y bebida, prohibir terminantemente la introduccion en la poblacion de la carne muerta, sea qualquiera la enfermedad que la haya ocasionado, habiendon hecho saber todo esto al publico por medio de bandos y edictos para su conocimiento. El Ayuntamiento quedo enterado de la disposicion manifestando estar conforme con la disposicion adoptada y no habiendo nada que acordar se levantó la sesion y se firmen dichos Sres. de que yo el Secretario certifico —

Juan H. Valero

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Moriz

Juan Delgado

Sebastian Ordoñez

Juan de Espinosa

Ventura Montanin

sesion ordinaria del. (En la Villa de Zava junto a Trango a veinte
día 29 de Junio del 890. y nueve de Junio de mil ochocientos noventa
22v reunidos los Tres que suscriben individuos del Ayuntamiento
en la casa Comunal habilitada, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde don Juan Maria Valor Hozueli, por
dicho Sr. se declaró abierta la sesion y por un el Sr.
se dio lectura de la ultima sesion y fue aprobada,
por disposicion del Sr. Alcalde a dos cuents de la di-
posicion, contenida en los Decretos oficiales, y el Ayun-
tamiento quedo enterado. Seguidamente vista la cir-
cular inserta en el Boletin oficial de la provincia del dia
veinte y siete del actual, referente a Sanidad en la que se
dixione se organice junta de inspeccion higienica, con
junta de la Municipal a la que se agregaran el Benemérito
de Alcalde y otras personas que se dignen, se acordó nom-
brar a don Fernando Lopez Villalobos y don Martin de Vazquez
Garcia, que tambien se libante una barraca fuera de
la poblacion para poder llevar y sean aritidos si se pre-
sentase algun caso de enfermedad calificada o sospechosa del
colera y que los gastos que se originen para esto sean facilita-
dos del capitulo de impuesto del presupuesto municipal.
Acto seguido el Sr. presidente manifesto: que estando
acordado por el Ayuntamiento y asociados el haber efectivo
el encubrimiento de consumos y sus recargos por Admon
municipal para el año economico de mil ochocientos
noventa a noventa y uno y aprobado por el Sr. del
gado de Hacienda, se está en el para de designar el local
donde se ha de establecer la Admon y los empleados
necesarios para poder evitar todo lo que sea posible la
defraudacion del impuesto, discutido suficientemente
este asunto se acordó: que la Admon se establezca
en la Plaza en la casa pequena del Ayuntamiento; que
para Admon nombren a Adolfo Barrios Moran,
Interventor a Alvaro Leon Gil, con el sueldo
chavo cada uno de una peseta cincuenta centimos, por
el celador a Valentin Torram, Rodriguez con el sueldo
de una peseta treinta y siete centimos y para celador
Alejandro Roman Rodriguez, Francisco Villalobos





Zuniga, Juan Perire Martin, José Pulido Flores y Moan Olanquey Guerrero, con una fe. p. p. a. autorizando al Sr. Alcalde para que pueda despedir á estos empleados que no cumplen con sus obligaciones.

Seguidamente se dio cuenta de haberse recibido el presupuesto municipal ordinario y la matrícula aprobada, y el municipio quedó enterado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos Srs. de que yo el Secretario certifico.

Juan A. Valor

Fernando Lopez

Juan Delgado

Villalobos

Sebastián Orta

Martin Martin

José C. Espinosa

Vicente Martin

Sesión del día 6 de Julio de mil ochocientos noventa, reunidos los

Srs. que suscriben individuos del Ayuntamiento en las salas Consistoriales, convocadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Esteban Valor Nogales, por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión y por mi el Sr. Secretario se dio lectura de la última sesión y fue aprobada por disposición del Sr. Alcalde se dio cuenta de la disposición, contenida en los Decretos oficiales y de la comunicación del Sr. Ay. Mayor de

propriedades y derechos del Estado fecha treinta de Junio
ultimo y enterados en esta misma se dispuso, acordaron
que resultando que en este archivo municipal no se ha podido encontrar la Real Orden de recepcion
de la dhesa Royal de este pueblo ni antecedentes al-
gunos sobre la misma y que la Admⁿ de propiedades,
instruye y pedinte por haber obtenido este Ayuntamiento
productos por la dhesa Royal de los propios de este
pueblo, se comisiona a don Eugenio Ferreras Agente de
para que presente en dicha oficina, en el Negocio
primer para que pueda examinar y enterarse del
expediente de referencia y hacer la defensa de los
derechos de este pueblo al aprovechamiento comun
de la citada dhesa, dando cuenta al Ayuntamiento
de su gestion, los gastos de viaje, y otros que se ocurran
a don Eugenio Ferreras Agente de Ayuntamiento de la facultad de
capitulo de presupuesto del Ayuntamiento municipal.
Acto seguido fue aprobada la cuenta del Ayuntamiento
de este Ayuntamiento a la capital correspondiente
al segundo semestre del año economico de 1888 a 89,
despues de examinada detenidamente.

Se acordó se paguen las cincuenta y nueve pesetas,
diez y seis centimos por suministros a los moros de
observacion del año anterior, declarados inutil, por
el servicio militar, y cuatro pesetas diez centimos
por los de este año, y no habiendo otros asuntos de
que tratar se libentó la sesion que firman dichos
Jes de que yo el secretario certifico

Juan F. Valor

Fernando Lopez
Villalobos

Juan Delgado

Martin Moron

Sebastian Probo

Juan Espinosa

Ventura Moron

24
Sesion ordinaria del dia (En la villa de Zame junto a Hange a tres de
13 de Julio de 1890. - Julio de mil ochocientos noventa, reunidos los Srs
que susciben individuos del Ayuntamiento en la parte Constitucional
haviéndose bajo la presidencia del Sr. alcalde don Juan
Antonio Valor Rogala, por dicho Sres. se declaró abierta la
sesion y por mi el Sr. a dio lectura de la ultima y fue
aprobada, acto seguido se dio cuenta de los Deseos, oficiales y
la corporacion queda enterada. Seguidamente el Ayunta-
miento visto la solicitud presentada por Jose Diaz Ber-
mejo solicitando nuevamente el terreno sobrante en el
terreno llamado de los Silos contiguo al solar de Francisco
Munoz delgado para edificar casa, e informe de la
Junta de ornato acordaron concederle al dicho Jose
Diaz Bermejo sesenta metros de catonete metros de
latitud por veinte y seis de longitud que forme un
perimetro de cinco sesenta metros cuadrados, con la
condicion de edificar y levantar la primera habita-
cion en el preciso termino de un año y previo pago de veinte
y cinco centimos de peseta por cada metro cuadrado,
y de no haverlo en el plazo prefijado perderá el terreno
y valor por el dado sin tener derecho a indemnizacion
ninguna.

Acto seguido se acordó que del capitulo de impo-
sition del presupuesto municipal, se le entreguen a don
Agustin Moreno once pesetas, que he anticipado para
pago de la comulta hecha al Director de comultas sobre
el desahucio q. puede tener este municipio en el expediente de
exencion de don Pedro Gutierrez, y no habiendo otro asunto
de q. tratar se levantó la sesion q. firman dichos Srs. de que yo
el secretario certifico -

Juan A. Valor
Juan Selgado
Sebastian Orabo
Fernando Lopez Villalobos
Martin Morera
Juan C. Espinosa
Victoriano...

Sesion ordinaria. En la Villa de Llerena junto a llanga a veinte
del dia 20 de Julio de 1890. Sele Julio de mil ochocientos noventa; reunidos los
240
Señores que suscriben individuos del Ayuntamiento en la forma con-
sistorial, haorilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Studen, Valer Nogales, por dicho Señor se declaro abierta la sesion
y por medio de sí se dio lectura de la ultima y fue aprobada;
acto seguido se dio cuenta de los Colegios oficiales y la corpo-
racion quedo enterada. Seguidamente el Ayuntamiento acuerda:
que si bien es verdad, que se han obtenido productos por la dehesa Doyal, tambien lo es, que
estos proceden de los aprovechamientos sobrantes, la más de
las veces, y otras por consecuencia de la mision de langosta,
que el principal objeto de la dehesa, es para descanso del
ganado de labor, y siempre que se han arrendado los apro-
vechamientos ha sido con la carga de refugio ganado.
Los arrendamientos hechos o albitrio, utitnados por este
pueblo sobre la dehesa Doyal o Meza de llanga lo
han sido acomodandose a la Ley, y disposiciones de la
Administracion, engrando sus productos en la aca-
municipales, y sin que el arriendo haya excedido de
tres años consecutivos, y siempre con la carga de
aprovechamiento gratuito del ganado de labor; que
este dehesa produce pasto, no teniendo este pueblo
exceptuado otro terreno para el aprovechamiento
comun de sus vecinos, no excediendo tampoco en su
cavide total a la cantidad a cada cabecera de ganado
de los deducidos a la labor y que camaria un per-
juicio grandísimo a estos vecinos, si se le privaba del
derecho q. hoy tienen al disfrute gratuito con el
ganado de los pastos de citada dehesa.
Asi mismo se acordó a formar la lista de electores, de
todos los vecinos mayores de veinte y cinco años que re-
sulten del ultimo empadronamiento, segun dispone la
nueva Ley electoral de veinte y seis de Junio ultimo,
para que sea fijada al publico el ultimo dia del
mes corriente.

N. 0.715.270



Tambien se acordó la aprobacion del repartimiento de la contribucion territorial formada por la junta repartidora del ejercicio corriente, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta laesion que firmaron
Dios. In. de que yo el secretario certifico -

Juan A. Valor

Fernando Lopez Villalobos

Martin Moray

Juan Delgado

Juan Espinosa

Sebastian Busto

Ventura Maturin

Sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Lora junto a Trange a veinte y siete de dia 27 de Julio de 1890 Julio de mil ochocientos noventa; reunidos los Sres que suscriben individuos del Ayuntamiento en las salas Comitoriales. habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Andre Valor y Vogales por dicho Senor se declaro abierta la sesion y por mi el Secretario se dio lectura de la anterior y fue aprobada; auto segundo se dio cuenta de los Boletines oficiales y la corporacion quedo enterada. Seguidamente por disposicion del Sr. Presidente se hizo lectura del articulo 6º de la primera de la Ley municipal vigente y enterados los Senores de su contenido por unanimidad se acordó: que teniendo en cuenta el numero de vecinos de que se compone esta localidad y el de concejales del Ayuntamiento, se divida en cuatro secciones iguales para el sorteo y nombramiento

de la junta municipal que ha de regir en el año económico actual, teniendo en cuenta para ello las excepciones que determinan el artículo 6º de dicha Ley. y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que forman dichos autos de que yo el Secretaris certifico.

Juan A. Valor Fernando Lopez
Villalobos

Martin Merino Juan Segado

Juan E. Espinosa Sebastian Arrazo
Ventura Montano

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Argente a tres de dia 3 Agosto de 1896. Argente de mil ochocientos noventa; reunidos los señores que suscriben individuos del Ayuntamiento en la sala Comunal, habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Tudor Valor. Hoy por dichos señores se declaró abierta la sesion y por medio del Sr. se dio lectura de la anterior y fue aprobada; acto seguido se dio cuenta de los Doctores de Aula y la composicion quedó enterada. Seguidamente por el Sr. Presidente se ordenó que por medio del Secretaris se hiciera lectura del artículo 6º de la Ley municipal y unificado a fuso de manifiesto la lista de los contribuyentes formando cuatro secciones segun está acordado con anterioridad y con las excepciones del parrafo segundo del artículo 6º de dicha Ley y enterados dichos señores fueron cotados los nombres que aparecen en dichas listas por secciones, doblándolas en forma igual e introduciéndolas en cantaros preparados al efecto uno por cada seccion y así hechos y movidas convenientemente se procedió a la extraccion de indicadas papeletas por secciones dando el resultado siguiente.

1ª Seccion.

Don Pedro Paradas Barrero
Don Pedro Carrasco Perez
Don Martin Adamy Garcia

2.^a Seccion.

26

- Don Antonio Carrasco Alencastro
- Felix Trinidad Romero
- Pedro Lorenzo Muñoz

3.^a Seccion.

- Don Santos Canfa Brindas
- Fernando Merino Romero
- Elias Rodriguez Parreso

4.^a Seccion

- Don Rodrigo Gomez Merino.
- Juan Antonio Romero Leon

Terminada la operacion se dispuso se publicara el resultado a fin de que pueda tener lugar lo dispuesto en el articulo 69 de referida Ley municipal, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman de ellos el Sr. de que yo el Secretario certifico—

Juan A. Valo

Fernando Lopez Villalobos

Martin Merino
 Juan C. Espinosa

Juan de los Rios

Vicente Masera

Sebastian Ferrab

Sesion extraordinaria en la Villa de Zaira junto Alange a riber de
 el dia 7 Agosto 1890. Agosto de mil ochocientos noventa: reunidos los Sres

que suscriben individuos del Ayuntamiento en las pasas Comunitarias habilitadas, previa citacion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres Vala Vogales, por dicho Senor se declaró abierta la sesion y por el mismo se manifestó: que el objeto de esta sesion segun se expresaba en la populote de convocatoria es para tomar las medidas de higiene que se crean convenientes con motivo del colera declarado oficial en Alhena y designar las personas que han de componer las juntas de socorros que dispone el prector del Sr. Gobernador



civil inmuta en el Boletín oficial número veinte y cinco,
para atender a las necesidades de estos vecinos, caso de que
la enfermedad epidémica del cólera llegase a esta población.

El Ayuntamiento enterado manifesto: que extendido
acordado por el municipio y Junta de Sanidad en actos
anteriores, las medidas adoptadas de higiene, y lleben a
efecto, cuanto en las mismas se dispone, acordando
designar para la junta de socorro, a los Sres siguientes:
Don Gabriel Uruquy, D. José Cerro Sanchez, D. Joa-
quín Pantoja Milla, D. Justo Trujano Benoso, Do-
n Alvaro Muñoz Romero, D. Fernando Cerrato Pulido,
D. Tomas Delgado Almendro, D. Fernando Merino Romero,
D. Mateo Cortés y Cortés, D. Victorino Ziguero Phaco
y Don Pedro Carreras Pango, que se le hace saber a
los mismos para que manifiesten su aceptación, y la
de cuenta al Sr. Gobernador en el término de tres meses
que queda constituida dicha junta, según se por orden
en referida circular. Por lo que se dio por terminada
la sesión que firman dichos Sres. de que yo el Sr.
certifico =

Juan A. Valero

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Meron

Juan Cospinosa

Sebastian Sorabe

Juan Delgado

Victorino Martini

Diligencia La pongo yo el Sr. para haver constar que en esta día no
se ha celebrado sesión por no concurrir numero suficiente de
concejales de que certifico. Lame junto a tanse diez de agosto
de mil ochocientos noventa =

Victorino Martini
Sr.

Sesión ordinaria del (en la villa de Lame junto a tanse a diez y
diez de agosto de mil ochocientos noventa,
reunidos los Sres. que suscriben individuos del Ayuntamiento,



en las cosas comitoriales hanilitadas bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde don Juan Manuel Valor Nogales por dicho Sr. se declaró
 abierta la sesión y por mi el Sr. se dio lectura de la última y
 fue aprobada acto seguido se dio cuenta de los Políticos oficiales
 desde la última sesión y la corporación quedó enterada de la
 circular inserta del Político del día quince, concediendo prorro-
 ga para la formación de la lista electoral hasta el día veinte
 y seis del mes actual y la reunión de la misma al pren-
 clutis de la Junta diputación provincial hasta el cinco
 de Setiembre proximo.

Acto seguido el Ayuntamiento aprobó el Reglamento
 para el cobro del arbitrio municipal comenzando
 en el presupuesto corriente por licencia a vendedores
 ambulante formado con arreglo a tarifa de la Ley
 industrial. y no habiendo otro asunto de que trata-
 se levantó la sesión q. firman de los Srs. de que yo
 el Sr. certifico.

Juan A. Valor Fernando Lopez Villalobos
 Sebastian Párraga Juan C. Espinosa
 Juan Delgado Martin Moreno
 Ventura Chaustun

Religiosos y La ponga y el Sr. pare haun constar que en esta
 dia no se ha celebrado sesión por no concurrir numero
 suficiente de conregales de que certifico. La cantidad
 atternges a venta y cuantía de algort de una
 ochocientos noventa. Ventura Chaustun

Se abrió día día de (En la Helle de Lane junto Alcazar a
Agosto de 1890. - treinta y uno de Agosto de mil ochocientos
noveenta, reunidos los Sres. que suscriben indico
dos de Ayuntamiento en la casa Comunal, ha
vilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan
Antonio Ullalor y Vogel, por dicho Señor se declaró
abierta la sesión y por un el Sr. se dio lectura de la
última y fue aprobada. A las segundas se dio cuenta
delos Doletines, oficiales desde la última sesión y la con
posición quedó entendida del repartimiento formado por
la diputación provincial aumentado a este fin de
veinte, treinta y tres, treinta al contingente provincial
A las segundas se acordó se vaya a pagar a Hacienda
por consumo y al contingente provincial lo que se
pueda comprometer al primer trimestre del año
económico actual y a Instrucción primaria el no
del cuarto trimestre del año económico pasado.

Seguidamente se dio cuenta de la mil quinientos
y treinta, de aumento por consumo en el actual año
económico y la corporación quedó entendida.

Se acordó admitir la vecindad a los Sres. Collado y
Fello y demás familia a instancia de los mismos.

Y igualmente se acordó que por Administración
se repare el empedrado en frente de la Puerta
de la Calle de la Carrera. Y no habiendo más
asuntos de que tratar se levantó la sesión que
firmaron dichos Sres. de que yo el Sr. certifico

Juan A. Valer

Fernando Lopez
Villalobos

Sebastian Frato

Francisco Espinosa

Juan Zelgado

Martin Morán

Antonio Martínez

Juan

sesion ordinaria del (En la Villa de Zana junto a Mance a
diez de Setiembre de 1890. Diez de Setiembre de mil ochocientos noventa,

reunidos los Srs que suscriben individuos del Ayuntamiento en las Casas Comitoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres Vals Nogales, por dicho Sr. se declaro abierta la sesion y por mi el Sr. se dio lectura de la anterior y fue aprobada; acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales de la semana ultima y la corporacion quedo enterada de sus disposiciones.

Seguidamente se acordó fijar como local provisional para las Casas Comitoriales habilitadas y poder en ella celebrarse las sesiones de este Ayuntamiento la casa numero uno de la Calle de la Fuente. y no habiendo otros asuntos de que tratar se libento la sesion que firmen dichos Señores de que yo el Sr. certifico

Juan A. Vals
Sebastian Frago
Juan Delgado
Martin Morera
Ventura Martiner
Fernando Lopez Villalobos
Francisco Jimena

Diligencia Pongo yo el Secretario para hacer constar que en este dia no se ha celebrado sesion por no concurrir numero suficiente de conyales de que certifico. Zana junto a Mance a catorce de Setiembre de mil ochocientos noventa.

Ventura Martiner

Sesion ordinaria del (En la Villa de Zana junto a Mance a veinte y
diez de Setiembre de 1890. Diez de Setiembre de mil ochocientos noventa, reu-

nidos los Sres que suscriben individuos del Ayuntamiento en las Casas Comitoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres Vals Nogales, por dicho Sr. se declaro abierta la sesion y por mi el Sr. se dio lectura de la ultima y fue aprobada; acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales de la semana ultima y la



corporacion quedo enterada. Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesto: que es de parecer que las sesiones ordinarias que se bienen celebrando los Domingos a las once de la mañana, se celebren en los mismos dias a las siete de la noche en razon de que la época de sembrar y recoleccion, son varios individuos del Ayuntamiento labradores, se le causa perjuicio el tener que asistir a la hora que se bienen celebrando. La corporacion visto que con juntas las razones espuestas por su presidente, acordaron: que las sesiones ordinarias se celebren los Domingos a las siete de la noche, y que se haga saber al vecindario para su conocimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo presente a la corporacion: que habiendose suspendido en el mes de Junio los trabajos del Pano en el Tzido llamado del palvao, que se acordó en diez y nueve de Mayo ultima, con motivo de que los jornaleros subieron a conveniencia del Siega, y de parecer se continen los trabajos de dicho Pano, hasta poder conseguir el sueldo de aguas a estos vecinos. El Ayuntamiento discutido este asunto, acordó que se continen los trabajos, y que los gastos que esta obra ocasionare, se apliquen al capitulo 1.º de este presupuesto corriente. Y habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron dichos Señores de quize el Secretario certifico.

Juan A. Valos

Fernando Lopez

Villalobos

Juan Delgado

Martin Morcu

Sebastian Bobo

Juan Espinosa

Ventura Martin

Sesion del dia 28 de Julio en la Villa de San Juan de los Rios a veinte y ocho de Julio de 1890. Reunidos de mil ochocientos noventa, reunidos los señores que suscriben individuos del Ayuntamiento en la casa parrotaria habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Andres Valos Bogale, por dichos Señores se declaró abierta la sesion y por mi el Sr. se dio lectura del ultimaz y fue aprobado. Acto seguido por disposicion del Sr. Alcalde ya del Sr. de lectura del Sr. Doliente, oficiales de la semana y en el dia veinte y tres aparece una circular del Sr. Jefe del curso electoral en la que se dispone la formacion del anteproyecto de division del termino municipal en secciones electorales, y la corporacion quedo enterada cuanto en la misma se previene acordando



se forme dicho anteproyecto y se remita a la junta provincial del censo electoral antes del día diez de octubre. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores de q. yo el Sr. certifico =
Juan A. Valor Fernando Lopez
Villalobos

Juan Delgado Martin Merino

Juan C. Espinosa
Sebastian Fruto Ventura Martinez

Sección ordinaria del (En la Villa de Zarcas punto a diez y cinco de día 5 de octubre de 1890.) octubre de mil ochocientos noventa, reunidos los señores que suscriben individuos del Ayuntamiento en las salas consistoriales, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Andres Valor Nogales, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión y por mi el Sr. se dio lectura de lo anterior y fue aprobado. Acto seguido por disposición del Sr. Alcalde yo el Sr. leí los Decretos oficiales de la remanente corporación quedó enterada de sus disposiciones. Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de las recetas presentadas por el farmacéutico de esta villa don Candido Cerrato Vellegas de las medicinas suministradas a los enfermos pobres de esta localidad y la corporación acordó aprobarlas, disponiendo se le abonen del capítulo quinto del presupuesto municipal corriente. Acto seguido por el Sr. Alcalde se ordenó el examen de las cuentas municipales relativas al ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, censuradas ya por el Regidor Sr. Indio con dictamen favorable y previa lectura de las mismas y de los docu-

mentos que como justificantes, acompañaran fueren por
unanimidad aprobada, acordando que dichas cuentas,
con sus justificantes, pasen a la reunion y censura de la junta
municipal conforme al artículo ciento veinte y uno, de la
Ley municipal promulgada, de manifiesto en el Scento de este
Ayuntamiento por término de quince dias, para que los ve-
cinos puedan examinarlas y formular por escrito las obser-
vaciones que creyeren convenientes, y que sean comuni-
cadas a la junta a lo fin de la ley. Y no habiendo otro asun-
to de que tratar se levantó la reunion que forman dichos
Señores de que yo el Secretario certifico -

Juan A. Valor

Gerónimo Lopez
Ballealobos

Juan Delgado

Martín Morera

Sebastián Ordoño Juan Espinosa

Ventura Martínez

Juan

Sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de los Rios a doce de octubre
dia 12 de octubre de 1890 (de mil ochocientos noventa); reunidos los Sres que
inscriben individuos del Ayuntamiento en la para provisionales
habilitadas bajo la presidencia del Sr Alcalde don Juan
Antonio Valor Nogales, por dicho Señor se declaró abierta la
reunion y por mi el Sr. se dio lectura de la ultima y fue apro-
vada el acto regido por disposicion del Sr. Alcalde ya el
Scento ley los Doctores oficiales de la semana y le corres-
pajon quedo en su de las disposiciones. Acto regido de
Sr. Alcalde, hizo presente a la corporacion que a parecer
la formacion de expediente para sacar a pública subasta
los aprovechamientos de medias yerbas de invierno de la dehesa
boyal, con objeto de allegar recursos para el presupuesto mun-
cipal, y enterados dichos Sres, acordaron que se proceda a la
formacion de dicho expediente para lo que se sacará certi-
ficacion de este ayuntamiento que he de formar cabera del mismo,
y previa tasacion de aprovechamiento por los
peritos Domingo Dominguez Carrasco y Sebastian Espinosa
Gil, y para formacion del pliego de condiciones por el Sr.
Alcalde y Regidor Luis; remitase en dicho expediente
al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que por el
mismo se autorizada la enagenacion y clifronza el



dia en que ha de celebrarse le subaste con todo lo de
mas que sea necesario. Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levanto la sesion que firman dichos señores
de que yo el Secretario certifico.

Juan A. Valor
 Fernando Lopez Villalobos
 Juan Lopez
 Martin Moron
 Sebastian Prado
 Juan Espinosa
 Ventura Martinez

Sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Lora junto a diez y nueve
 dia 19 octubre de 1890. Se reunieron de mil ochocientos noventa, reunidos los
 Tres que suscriben individuos del Ayuntamiento en la casa
 Consistorial, convocados bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Andres Valor Rojas por dicho Sr. se declaro abierta
 la sesion y por el Sr. se dio lectura de la anterior y fue
 aprobada. Acto seguido por disposicion del Sr. Alcalde
 yo el Sr. leyo la Orden y comprendiendo de la reunion
 y la corporacion quedo enterado de sus disposiciones.
 Acto seguido por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la corporacion
 de la cuenta presentada por don Jose Carrato Villegas, referente a
 los gastos hechos a la construccion de un Pao en el Tgdo de la
 Iglesia, cuya cuenta asciende a cinco veinte y cinco pesetas
 y dos centimos y no quedando del capitulo resto articulo ter
 cero nada mas que treinta y cinco pesetas, proponia a la corpo
 racion fuer ratificada la diferencia del capitulo de impre
 vito por su utilidad publica y de absoluta necesidad
 el proveer de agua potable, la parte alta de la poblacion
 segun se acordó en diez y nueve de Mayo ultimo. La
 corporacion conforme con lo expuesto por el Sr. presidente aprobo
 referida cuenta y acordó se le abonara del capitulo de
 imprevito a don Jose Carrato Villegas, la cantidad
 de ochenta y cinco pesetas, veinte y dos centimos a que
 asciende lo gastado de mas a lo consignado en
 el capitulo resto articulo tercero de presupuesto
 municipal. Y no habiendo mas asuntos
 de que tratar se levanto la sesion que

firmas dichos tres de que yo el secretario
certifico

Juan F. Valero

Fernanda Lopez
Villalobos

Martin Merino

Juan Espinosa

Sebastian Ordoñez

Juan Felguera

Virtudes Martinez

Segun ordenamiento de la Real Cédula de 20 de mayo de 1809 y de 26 de octubre de 1840 y de 26 de octubre de mil ochocientos noventa y cinco y los tres que suscriben individuos del Ayuntamiento de la villa de Trujillo, habilitados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Esteban Valero y Vozales, por dichos señores se declaró abierta la sesión y por mi el Sr. letrado letrado de la anterior y fue aprobada esta seguida por disposición del Sr. Alcalde y el Sr. letrado, boletines y correspondencia de remanente de la exposición quedó entendida de sus disposiciones. Seguidamente yo el Sr. letrado de cuenta del Ayuntamiento de una instancia presentada por D. Federico Esteban Carrero vecino de Trujillo reclamando la suma de ciento cincuenta puntas procedentes del depósito que hizo para tomar parte en la subasta de la finca denominada Cocosos Viejas celebrada en esta Alcaldía en el mes de Abril próximo pasado para hacer efectivo el descubierto que le resultaba en sus cuentas al exdeportado D. Pedro Gutierrez Gonzalez, en atención a que la misma finca habia sido vendida por el Juzgado de Instrucción de Trujillo en veinte y nueve de Abril pasado donde fue también postor y rematante otorgándole el Juzgado en diez de Mayo la escritura de venta. Interada la corporación acordó se le manifieste al solicitante que no procede la devolución del depósito mientras no se resuelva por la superioridad el recurrente por entenderse que contra la providencia judicial por entenderse le ante preferencia en el cobro de su crédito por estar citada finca con anterioridad al crédito particular afecta legalmente a la responsabilidad que le resultaba en sus cuentas al exdeportado de referencia. Esta seguida el Sr. Alcalde dio conocimiento a la corporación del nombramiento hecho el día tres de Septiembre último de celador de censos a Jose Moros Roman de esta localidad con el sueldo diario de una peseta tres centimos, con motivo de que se pueda evitar todo lo que sea posible la defraudación de impuestos. El Ayuntamiento entendido, acordó por bien hecho el nombramiento de referido individuo y que desde ese día cobre



su haber correspondiente y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos Señores de que yo el Secretario certifico -

Juan A. Valor

Sebastián Lopez
Willa Lobos

Martin Moray

Sebastian Bzabo

Juan Espinosa

Juan Solgado

Verdugo

Sesion del dia dos de La Villa de Lana junto a' dos de Noviembre de 1890. (Noviembre de mil ochocientos noventa) reunidos los Tres que susciben individuos del Ayuntamiento en las salas consistoriales habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Andres Valor y rogale por dicho Sr. se declaro abierta la sesion y por mi el Sr. se dio lectura de la anterior y fue aprobada. Acto seguido por disposicion del Sr. Alcalde go el Sr. leí los boletines y correspondencia del semana y la corporacion quedo enterada de su disposicion. Seguidamente se dio cuenta de haber recibido las listas electorales definitivas remitidas por la Junta provincial del censo electoral, y el Ayuntamiento acordó se saque copia de las mismas y se figen al publico por tres dias segun dispone el articulo diez y seis de la Ley de veinte y seis de Junio ultimo. Acto seguido la corporacion acordó se requiera a don Manuel Oliva para que rinda la cuenta del reparto de consumos del año economico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve. y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto



la sesion que firman dichos Sres de que yo el

Secretario certifico =

Juan A. Valero

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Morrey

Juan Delgado

Sebastian Orabo

Fernando Espinosa

Ventura Martinez

Sesion ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Lora junto a su casa de
dia 7 de Noviembre de 1890. Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve reunidos los

Sres que suscriben individuos del Ayuntamiento en las casas
Constitucionales, levantada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Juan Tudres, Valero Nogales, por dicho Señor se declaró abierta
la sesion y por mi el Sr. se dio lectura de la anterior y fue
aprobada. Acto seguido por disposicion del Sr. Alcalde y el
Sr. leí los Decretos y correspondencia de la semana y la cor-
poracion quedo enterada de sus disposiciones. Acto seguido el
Ayuntamiento acordó fijar como local para las sesiones
levantadas y poder en ella celebrar las sesiones de este
Ayuntamiento la casa numero tres de la calle de Pin-
toras, promoviendolo a conocimiento del Sr. Gobernador civil
de la provincia y se fijó aminorio al publico para su cono-
cimiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta de haber recibido
por el Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente de
medias yervas de invierno de este deber Real formado por
este Ayuntamiento aprobado, señalando el mismo la subasta
para el dia catata del mes actual a las doce de la mañana
y la corporacion quedo enterada acordando se fijó aminorio al
publico para su conocimiento. No habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesion y firman dichos Señores de que yo el Secretario
certifico =

Juan A. Valero

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Morrey

Fernando Espinosa

Sebastian Orabo

Juan Delgado
Ventura Martinez

el Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Zorra junto Alange a diez y seis de
día 16 de Noviembre de mil ochocientos noventa; reunidos los

Tres que suscriben individuos del Ayuntamiento en las salas
comunitarias, habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
don Juan Andres Valor Nogales, por dicho Sr. se declaró
abierto la sesion y por mi el Sr. se dio lectura de la anterior
y fue aprobada. Acto seguido por disposicion del Sr.
Alcalde se leyeron los Boletines oficiales, y corresponden-
cia de la semana y la corporacion quedó enterada de sus
disposiciones. Acto seguido el Sr. Alcalde tuvo presente a
la corporacion que es de promover la formacion de expediente para
sacar a publico subasta los apovechamientos de yerbas de in-
vierno del Egido de los Pajaros del Trueno, con objeto de alle-
gar recursos para el fomento municipal y este acto
dicho Sr. acordó en quanto procede a la formacion del
expediente para indicada subasta con toda lo demas que
sea necesario. Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firman dichos Sr. de que
yo el Secretario certifico.

Juan A. Valor

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Moreno
Juan C. Espinosa

Juan Sigala

Sebastian Hrobo

Benito Martin
Sr.

ion ordinaria del Ayuntamiento de Zorra junto Alange a veinte y tres
día 23 de Noviembre de mil ochocientos noventa; reunidos
los Tres que suscriben individuos del Ayuntamiento en
las salas comunitarias, habilitadas, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Andres Valor Nogales por dicho Sr.
se declaró abierta la sesion y por mi el Sr. se dio lectura
de la anterior y fue aprobada. Acto seguido por disposicion
del Sr. Alcalde se leyeron los Boletines oficiales, y corres-
pondencia de la semana y la corporacion quedó en-
terada de sus disposiciones. Y no habiendo asunto
de que tratar se levantó la sesion que

firmen dichos señores de que go el
Secretario certifica

Juan A. Valde

Fernando Lopez,
Villalobos

Martin Merro

Juan Espinosa

Juan Delgado

Sebastian Ordoñez

Urbano Matute

Señor ordenami del (Le ponga go el Secretario fase
dia 3o de avout. de 1890. de haber constar que en este dia no
1890. - se ha celebrado sesión por no concurrir
un numero suficiente de conyales de que
certifico - Urbano Matute

Señor ordenami del (En la Villa de Zamora a diez y siete
dia 7 de diciembre de 1890. y a siete de diciembre de mil ochocientos
noventa: reunidos los Sres. que son en el
individuos de Ayuntamiento en la casa con-
sistorial, habilitados bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Juan Tudor, Valde Nogales, por dicho
Señor se declaró abierta la sesión y por mi el Sr.
se dio lectura de la anterior y fue aprobada. Esto
seguido por disposición del Sr. Alcalde se leyeron
los Boletines oficiales de la semana y correspondencia
y le correspondió quedar en su
disposición. Seguidamente por el Sr. Alcalde se
manifestó: que según lo que dispone el artículo
ciento veinte y seis de la Ley de veintinueve de
agosto de ochenta y tres de los corrientes es la entrega en
paja y al día siguiente el sorteo para cuyas operacio-
nes tiene que concurrir un comisionado que el Ayun-
tamiento nombre por lo que es de parecer que se
proceda al nombramiento de dicho comisionado y
entendidos dichos Sres. por unanimidad acordaron:



N. 0.134.127

nombrar a don Rogelio Moreno, fijándole de gratificación por via de gastos de viaje y manutención que se le ocurran la cantidad de veinte y cinco pesetas, correspondiente al papipelo y artículos del presupuesto de este ramo a quienes le facilitará la oportuna cédulas y demás documentos que la Ley determina.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta a la corporación que el administrador de consumos había despedido al celador Juan Perire el día veinte y nueve de mes anterior por falta de cumplimiento a su deber y que en sustitución de este había nombrado el día cuatro del corriente a Sebastian Guerrero Espinosa, y el Ayuntamiento enterado, acordó por bien hecho la separación del referido Juan Perire y el nombramiento de Sebastian Guerrero y que desde dicho día cuatro cobra su haber correspondiente de una peseta tres centimos, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman dichos Sres. de que yo el Sr. certifico =

Juan A. Valor

Fernando Lopez Villalobos

Martin Moreno
Juan Espinosa

Juan Zabala

Sebastian Bravo Victoriano Martin

Señor ordenanza del (en la Villa de Tava junto Hange
dia 14 de Diciembre - Sa catorce de diciembre de mil ochocientos
nouenta; reunidos los Sr. que susciben individuos del
Ayuntamiento en las salas capitulares, habilitadas bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Esteban Valor
Nogales, por dicho Señor se declaró abierta la sesión y por
mi el Sr. teniente se dio lectura de la anterior y fue
aprobada. Acto seguido por disposición del Sr. Alcalde
se leyeron los Decretos, oficiales, y correspondencia de
la Real caxa y le correspondió que se entendiese de sus
disposiciones. Seguidamente se dio cuenta de una
instancia presentada por el comerciante D. Pedro Bernar-
des Casado pidiendo se le admitiera como vecino en esta
Villa, y el Ayuntamiento entendiendo de la misma
acordó admitir la vecindad a referido individuo
y su familia.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento
de tra solicitud presentada por Bernando Ma-
rino Romera, Pedro Berna Mortero y Pedro In-
pino y Espinosa de estos vecinos pidiendo se les
cobrante de la via publica para edificar para sus
nada, el Ayuntamiento acordó que para a la Junta de
ornato publico, con objeto de que emitan su
informe y una vez examinado, resolver lo que
proceda.

Tambien se dio cuenta de la renuncia presentada por
el Medico cirujano titular de esta Villa Don Antonio Grande,
y el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones expuestas
por el mismo, de tenerse que marchar a su pueblo a cuenta
de familia, acordó admitir la dicha renuncia. Y no habiendo
otro asunto de que trata se levantó la sesión y firmaron
dichos Señores, de que yo el Sr. teniente, certifico.

Juan F. Valor

Martin Morero
Juan de la Herreria
Sebastian Bogabo

Fernando Lopez
Villalobos

Juan Nogales
Venturo Martury

14

Señalada en la Villa de Zorra junto a Hange a veinte y uno de
día 21 de octubre de 1790. Diciembre de mil ochocientos noventa, reunidos los señores que
susciben individuos del Ayuntamiento de las parias punitivas,
habilitados bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Esteban
Valero y Agalar, por dicho señor se declaró abierta la sesión y por
mi el Sr. se dio lectura de la anterior y fue aprobada.
Luego seguido por disposición del Sr. Alcalde se leyeron los
Decretoes oficiales y correspondencia de la Real Magestad y le expuso
breve y quedó enterado de sus disposiciones. Seguidamente
se dio cuenta de una comunicación del Sr. Intendente de Con-
tribuciones y renta de la provincia manifestando se remitían
los estados comprensivos de la unidad de cada especie
que se hayan adelantado para el consumo de los pueblos
de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre,
y el Ayuntamiento enterado acordó reformar dichos estados
y se remitan lo mas pronto posible.
Luego seguido por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la corpora-
ción de que las fincas embargadas por este Ayuntamiento
al excolector don Pedro Gutierrez y Gomale, para cubrir
la responsabilidad que le resultaba segun el expediente de
ejecucion seguido contra el mismo por defalco de fondos
municipales, han sido vendidas por el Juzgado de Zor-
ra en demanda en demanda ejecutiva seguida a in-
stancia de parte y no quedándole otros bienes contra los
que puedan continuar el procedimiento de ejecucion
hasta reintegrar al municipio del debito que le resulte
haber en cuenta, y creyendo que existe preferencia
para el cobro por las fincas vendidas a fin de segun
la Ley hipotecaria al pago del citado defalco. Lo
ponia en conocimiento de ayuntamiento para que a un
lugar crea mas conveniente. La corporacion acordó
se consulte este asunto con dos abogados de recon-
ocido credito, facultándole todos los documentos
necesarios para el conocimiento y acto del mismo,
en su vista obrar segun la indicacion de la
consulta, y que los gastos que esta ocasionen

se abonen al cargo de capitulos de imprenta.
 Tambien se acordó que con motivo de la praxa de
 nochevane se pague a los empleados de este municipio
 el segundo trimestre del actual año economico, he-
 ciendole la distribucion de fondos con arreglo al articulo
 ciento cincuenta y cinco del Ley municipal. Y no
 habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion
 q. firman dichos señores de que yo el a no certifico =

Juan A. Valor

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Moron

Juan Delgado

Juan Co. Espinosa

Ventura Martun

Sebastian Barbo

Juan

Sesion ordinaria del C. de la Villa de Tarazona junta a veinte y ocho
 dia 28 de Diciembre 1890 de Diciembre de mil ochocientos noventa reunidos los

Señores que suscriben individuos del Ayuntamiento de las para so-
 sistencias habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Andres Valor Negales por dicho señor se declaró abierta la se-
 sion y por mi el Sr. se dió lectura de la anterior y quedo apro-
 vada el acto seguido por disposicion del Sr. Alcalde se leyeron
 los Boletines y correspondencia de la semana y la corporacion
 quedo enterada de sus disposiciones. Acto seguido el Ayun-
 tamiento acordó: que decidiendo procederse con arreglo al articulo 31
 del Ley de reclutamiento y rempleno del Ejercito a formar en los
 primeros dias del mes de Enero el alistamiento de los mozos regatos
 al servicio militar y cumpliendo con lo que ordena el articulo 38,
 figure un bando al publico haciendo saber al vecindario que el
 dia once de Enero proximo tendra lugar el acto de la formacion
 del alistamiento de todo los mozos que tengan la edad que dispo-
 ne el Ley. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la
 sesion q. firman dichos señores de que yo el a no certifico =

Juan A. Valor

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Moron

Juan Delgado

Juan Co. Espinosa

Ventura Martun

Sebastian Barbo

Juan



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Zorra junto a primer dia 1.º de Enero de 1891. Reunidos los Sres que suscriben individuos del Ayuntamiento en las salas conatoriales, hechas las previas citacion, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Andres Ualor Nogales, por dichos Sres se declaró abierta la sesion manifestando el cumplimiento del artículo 22 de la Ley electoral de Senadores de 3 de febrero de 1877, procedia la formacion de la lista de los individuos que tienen derecho electoral para la eleccion de compromisarios para Senadores, y entendiendolos dichos Sres, acordaron la formacion de segunda lista con vista del repartimiento de la contribucion territorial, y Matricula del subsidio al timenente formado para esta localidad, dando el resultado siguiente:

Sres del Ayuntamiento. Contrib.		Contrib.	
	Pes. cel.		Pes. cel.
D. Juan Andres Ualor Nogales.	192, 20	D. Benito Brinidad Munoz	192, 20
Bernardo Lopez Villalobos.	192, 164	Alcete Guerrero Marquez	192, 164
Martin Moran Moreno.	145, 71	Sebastian Guerrero Munoz	145, 71
Juan delgado Almendro.	211, 60	Pedro Romero Espinosa	211, 60
Francisco Espinosa Almendro.	134, 30	Santos Guerrero Munoz	134, 30
Sebastian Dravo Almendro.	125, 24	Bernardo Merino Romero	125, 24
Francisco Gutierrez Gonzalez	122, 94	Justo Zuniga Binoes	122, 94
Valentin Guerrero Sanchez	120, 144	Sebastian Gil Rodriguez	120, 144
Alonso Penato Duran	107, 52	Pedro Jose Lacado Romero	107, 52
Jose Diaz Dermejo	104, 88	Francisco Ron. Peio	104, 88
Antonio Amado Moutero.	163, 33	Miguel Amado Rodriguez	163, 33
Mayor contribuyentes.	191, 46	Mateo Corti y Corti	191, 46
D. Juan delgado Uaca	678, 26	Rodrigo Cerro Sanchez	102, 77
Bernardo delgado Almendro	628, 98	Bernardo Dravo Uaca	98, 13
Francisco delgado Uaca	461, 52	Pedro Paredes Barrero	98, 05
Alonso Paredes Cerro	437, 54	Bernardo Cerrato Pulido	89, 27
José Pantoja Millar	223, 83	Francisco Barrero Espinosa	89, 09
Juan delgado Almendro	219, 30	Francisco Lopez Munoz	86, 96

Joaquín Carranco Penafiel.	81, 62	Fernando Barrero Barrero	16, 92
Mamuel Uadio Ferrer	81, 15	Benito Guerrero Gil	18, 48
Candido Cerratos Villegas	81, 15	José Curado Romero	13, 27
Casimiro Molina Zama	81, 15	Branisco Espinosa Gil	10, 69
Branisco Guerrero Saubier	81, 10	Juan Gomez del Castillo	48, 44
Vicente Lavedo Romero	76, 23	Domingo Segura Mateos	17, 43
José Cero Saubier	75, 14	Alejandro Romero Brindes	10, 98
Pedro Penate Durán	72, 61	Clemente Zama Muñoz	48, 83
Franco Jordillo Mañá	71, 54	José Moreno Gil	47, 70
Juan Barrero Palua	61, 34	Juan Carron Hernandez	47, 34

De la prudente lista se sacará copia y se exponerá al público para que los vecinos de esta Villa puedan hacer las reclamaciones que tengan por convenientes, y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que principia dicho día de que es el decantado certificado =

Juan A. Valor

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Morán

Juan Espinosa

Juan Delgado

Sebastian Ordoño

Ventura Martínez

Sesión ordinaria del día 17 de la Villa de Zorra junto a la plaza de cuatro de Mayo de 1891. (Año de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los señores miembros individuos del Ayuntamiento en la casa consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Antonio Valor Ordoño, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión y por el Sr. secretario se dio lectura de la anterior y quedó aprobada. Acto segundo se dio cuenta de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha veintidós de mayo anterior inserta en el Boletín oficial del mismo treinta del mismo mes, referente a la renovación por mitad de las juntas penales de contribución territorial y enserchido dicho Sr. acordaron proceder al cumplimiento de la misma previa la formalidad que en ella se previene y verificando dicho resultado siguiente, ha correspondido a los señores en cargo los puntos por

Llevar cuatro años a los Sres do Bernardo Lopez
 Villalobos, D. Fernando Merino Romero D. Alonso
 Munoz Romero, do Francisco Bravo Almada, D. Jose
 Curado Romero y do Baltasar Lopez de Argala
 y como suplente a do Sebastian Cerro, do Martin
 Cortes Carrasco y do Pedro Dominguez en su virtud comen-
 ponde quedar do Vicente Guerrero Marquez, do Pedro
 Benito de Juan, do Juan delgado Vera, do Francisco
 delgado Reyes y do Gregorio Morcan Saiz, y como su-
 plente a do Miguel Ypinosa, y habiendo fallecido el
 suplente D. Juan Munoz Brindley, haz que nombre
 otro suplente.

Numero de peritos repartidos, igual al de individuos de
 Ayuntamiento - - - - - 33

Vecinos - - - - - 30

Forasteros - - - - - 3

Componde renovarse el presente año - - - - - 6

Vecinos - - - - - 5

Forasteros - - - - - 1

	Peritos.	Suplente	Total
Componde nombra al Ayuntamiento	3	2	5

Componde nombra a la delega- cion de Hacienda	3	3	6
--	---	---	---

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado
 a los individuos siguientes.

Para Peritos.

Vecinos.	(Don Tomas delgado Almendra con 168,68 pntas de cuota p. el fuero		
	(Don Juan Barro Morcan con 13,62 " " " "		
Forasteros	Don Jose Gil Velasco con 7,61 " " " "		

Para suplentes.

	Don Juan Benitez Brindley menor con 26,39 " " " "		
	Don Rodrigo Cerro Sanchez con 88,38 " " " "		

Propuesta en terna que se hace a la delegacion de Hacienda para el
 nombramiento de los peritos y suplentes.

Contribuyentes de mayores cuotas

Do. Bernardo Barro y Barro	con 18,95 pntas de cuota p. el fuero		
Do. Alonso Benitez Munoz	con 11,74 " " " "		
Do. Jose Carrasco Rodriguez	con 13,73 " " " "		

Contribuyentes de cuota mediana.

Pintos. D. Adolfo Barro Moron con 8,00 penta de cuota p. el fuero.
 D. Antonio Barro Monte con 11,00 ~ ~ ~ ~
 D. Alejandro Romero Munoz con 8,00 ~ ~ ~ ~

Contribuyentes de cuotas minimas.

D. Francisco Cortes Gil mayor con 3,00 penta de cuota p. el fuero
 D. Geronimo Lorenzo Forbacho con 3,65 ~ ~ ~ ~
 D. Geronimo Munoz Girones con 3, ~ ~ ~ ~

Para suplentes.

D. Manuel Barro Romero con 27,20 penta de cuota p. el fuero
 D. Mateo Cortes y Cortes con 16,66 ~ ~ ~ ~
 D. Braur. Romero Gutierrez con 3,45 ~ ~ ~ ~

Segundamente se acordó que por el Sr. Alcalde se gestione el cobro de lo que a este Ayuntamiento adeuda la Sra. Dña. de Hacienda por el recibo del censo por ciento de la cedula personal del ejercicio del año economico de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, ya sea por medio de solicitud dirigida al Sr. Dñor de Hacienda a la que se pide la liquidacion y pago en la forma que crea mas conveniente al objeto a fin de que no habiendo otros asuntos de que tratar se levante la sesion que firman dichos Señores, lo que yo el Sec. de

certifica
 Juan A. Valero

Fernando Lopez
 Villalobos

Martin Martin

Juan Co. Espinosa

Juan Delgado

Sebastian Ordo

Antonio Martin

Juan



Seccion ordinaria del (En la Villa de Zana junto a diez y ocho de
 dia once de Enero de 1891) Enero de mil ochocientos noventa y uno; reunidos

los Sres que susciben individuos del Ayuntamiento en las
 Casas consistoriales habilitadas, bajo la presidencia del Sr
 Alcalde don Juan Studra, el Sr. D. Rogalo, por dicho Sr
 se declaro abierta la seccion y por un el Sr. D. Rogalo lectura
 de la anterior y queda provida etc etc segun por disposicion
 del Sr. Alcalde se leyeron los Boletines y correspondencia de la
 semana y la exposicion queda enterada de sus disposiciones.
 Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifesto que en
 cumplimiento del articulo treinta y ocho de la Ley de Reclu-
 sionamiento y Reemplazo vigente y en virtud de su providencia
 fecha primero del actual en consonancia con referido
 articulo debia procederse a la formacion del alistamiento
 para el Reemplazo del ano actual segun tenia publicado
 y enterado dichos Sres en lo acordado procediendose se-
 guidamente a ello, constando mas por menos en el expe-
 diente de su referencia. Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar se levantó la seccion que firman dichos Sres
 de que yo el secretario certifico

<u>Juan A. Valor</u>	<u>Fernando Lopez</u>
<u>Martin Marro</u>	<u>Villalobos</u>
<u>Juan Delgado</u>	<u>Abastian Dorado</u>
<u>Juan Lopez Pinosa</u>	<u>Manuel Martinez</u>

Seccion ordinaria del (En la Villa de Zana junto a diez y ocho
 dia 12 de Enero de 1891) de Enero de mil ochocientos noventa y uno;
 reunidos los Sres que susciben individuos del Ayunta-
 miento en las Casas consistoriales habilitadas, bajo

la providencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres Ularo de
gales por dicha Sena se declara abierta la seccion y por
mi el Sr. se dio lectura de la anterior y quedo aprovada.
Acto seguido por disposicion del Sr. Alcalde se leyeron
los Boletines y correspondencia de la semana y la correspon-
dencia quedo enterada de sus disposiciones. Segunda
mente el Ayuntamiento acordó que publicase el Real
decreto de convocatoria para la eleccion de diputados a
corte, inserto en el Boletin oficial de la provincia el dia
del corriente y cumpliendo con lo dispuesto en el articulo
enarante y cinco de la Ley de venta y sui de Junio de
mil ochocientos noventa sobre designacion de los locales
en que haya de constituirse las respectivas Secciones
electorales, la que se anunciara por medio de
edicto ocho dias antes de celebrado para la eleccion
de diputados que estos sean los aprovados por la Exma
Diputacion provincial a diez y seis de octubre de
mil ochocientos noventa.

1.^a Seccion Casa pequena del Ayuntamiento
Plaza numero 6, que comprende la parte, Plan,
Pintor, stion, Potos, Planeta, Salguero, Coro,
Cerrato, mitad, Parral, Zgleña, Fuente, Al-
mendro, Caunta, Resolana, Calvany, Cueta,
Santuvia, Amarguez y Alpedras.

2.^a Seccion Ermita Casa de oratorio Señora de
la Virgen, comprende la parte de Carroc Co-
tillo, Cerrato, mitad, Pilaton, Silo, Cantarosa,
Pilar, Virgen, Nueva Potos y San Gregorio.
Lo que se comunicó a la junta Provincial con an-
glo al articulo enarante y cinco citado.

Acto seguido acordó despues de examinar la cuenta
presentada por el Farmaceutico de esta Villa don
Candido Cerrato Villegas de las recetas despa-
chadas en su oficina a los enfermos pobres hasta
el dia de fecha para su aprobacion y disponer
que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de
ochenta y una reales setenta centimos a p. recien de

38
las mismas y que las rútas y relación que la
acompañare se une al libramiento de su referen-
cia, con cargo al capítulo quinto artículo segun-
do de las ordenanzas municipales, y no habiendo
otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que
firman dichos señores de que yo el Sr. secretario -

Juan A. Valor

Fernando Lopez

Villalobos

Martin Marín

[Signature]

Juan Delgado

Sebastián Brabo

Juan Espinosa

Ventura Martínez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Zorra junto a Mance a veinte
y cinco de Enero de 1891. y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y

uno; reunidos los Sr. D. J. también individuos del ayunta-
miento en la casa consistorial, habilitada bajo la presi-
denia del Sr. Alcalde don Juan Andrés Valor y rogales,
por dicho Señor se declaró abierta la sesión y por un el
Sr. se dió lectura de lo anterior y quedó aprobada. A los
segundo por disposición del Sr. Alcalde se leyeron los
Boletines y correspondencia de la semana y la exposi-
ción quedó enterada de sus disposiciones. Seguidamente
el Ayuntamiento se ocupó en cumplimiento del artícu-
lo 17 de la Ley de Reclutamiento en la repatriación de
abstancia de todo lo moro que cumplen 19 años
en el año actual para el cumplimiento del mismo, con-
stando mas por menor en el expediente de su referencia
instando al efecto. Seguidamente se dió cuenta al ayun-
tamiento de un oficio del Sr. Gobernador de Trienta
de Diciembre pasado notificando el acuerdo de la
Junta provincial de Instrucción pública referente a
la creación de una escuela elemental de cada
uno en esta villa por exigirlo las necesidades de la
enseñanza y vigente censo de población. El ayun-
tamiento acordó se conteste al Sr. Gobernador
demostrando el interés que existe por todos de

Aumentar los medios de educacion de los niños en
benéfico de que nada hay superior a la cultura intelectual y moral de sus vecinos y que la sustancia es
mental forma la base de una civilizacion de
pueblo, atrasada en todos los pueblos en unos por
falta de recursos con que poder cumplirla y en
otros por insolencia de los maestros que seguros
en su inamovilidad se desentendian en sus
sagrados deberes, sin que las excitaciones de las
juntas locales de instruccion sean suficientes a
corregir faltas tan arraigadas en los maestros por
el tempano y proteccion que les prestan en los con-
sejos oficiales. Que en mismo se detalle todos
los gastos consignados en el presupuesto actual, ar-
bitrios y reclamos legales de ingresos con que cuen-
ta para cumplir sus atenciones municipales y
del examen del mismo resultara bien evidente la
imposibilidad de adiccionar en el presupuesto ve-
nidero la consignacion necesaria para la crea-
cion de las dos escuelas; en razon de que todos los que
los consignados son de absoluta necesidad y no ca-
ben economias donde todas las atenciones estan
mal dotadas y servicios de imperiosa necesidad
como casas Consistoriales, Cementerio, erupubrado
y alumbrado publico y seguridad personal in-
cumplimentados por falta de recursos con que
atenderlos. Del mismo modo acuerdo se in-
forme de las gestiones que desde hace tiempo vin-
me practicando este Ayuntamiento como con-
prevedido en el parrafo 3.º del art.º 9.º de la Ley
de Instruccion publica de 1857 pidiendo al tenor
del mismo que el Estado auxiliara al pueblo
contra la carencia absoluta de recursos para
que pueda tener efecto el aumento de las dos
escuelas de ambos sexos. En el año de 1892
fomo esta corporacion suplicando reiterando la
carencia absoluta de recursos y pidiendo que



el Estado al tenor de lo dispuesto en la Ley de In-
 strucción pública para el auxilio necesario cuyo ex-
 pediente por conducto del Sr. Gobernador Civil se
 elevó al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha
 19 de Abril de 1892. sin que hasta la fecha se han
 obtenido resoluciones de ningun tipo. Como Vd.
 en su alto criterio podría observar esta corpora-
 cion ha practicado de su parte todos los medios po-
 sibles para conseguir en esta localidad el aumen-
 to de las dos escuelas implorando la accion pa-
 ternal del Estado por tener agotados todos los re-
 cursos que le autorizan las Leyes para adquirir
 fondos; faltando este auxilio y demostrada la ne-
 cesidad absoluta de fondos, no encuentra esta
 Corporacion medios para llevar al presupuesto
 la adiccion que se ordena. Tambien demues-
 trar con el texto legal hasta que punto sea precisa
 la dispuesto por la Junta provincial de Instruc-
 cion pública, el artículo 101 de la Ley dispone que
 las pueblas que tengan a dos mil almas se tendran
 dos escuelas completas, ambas sexes añadiendo al
 final que si en este numero las pri-
 vadas que hubieren en la localidad, si teniendose
 solo en cuenta la existencia actual de una es-
 cuela oficial completa de cada sexo claro esta
 que siendo el censo de dos mil novecientos
 ochenta y tres habitantes se computan dos
 de cada sexo, mas como debe computarse
 por este numero segun el art. 101. párrafo 2.^o
 antes citado las privadas resulta en este pue-
 blo ademas de la pública de niños servida
 por el Maestro Titular D. Victorino Yguin-
 do y la de niños servida por D. Victoria
 Pinos-frios; hay ademas una escuela privada de
 niños servida por la profesora tambien elemental

D^o Vicenta Sanchez Aguado y otra privada de niños
servida por D. Enrique Simental Lopez que ha
ce algunos años está al frente con mucho fru-
ta la enseñanza y a satisfaccion de los padres
de los niños que observan el interes por la edu-
cacion y ahorrando de los mínimos, siendo ma-
yor la concurrencia de niños a la escuela
oficial, el Ayuntamiento para que la ense-
ñanza no se mantiera consignó en el presupue-
sto dotacion para una Auxiliar que compar-
tiera con la profesora el trabajo de la escuela
y aun cuando la dotacion sea pequeña por no
permitir otra cosa la carencia absoluta de rean-
da demuestra el interes que en todo tiempo se
tomaron estas corporaciones por mejorar la en-
señanza, resultando de lo expuesto que el núme-
ro de escuelas en este pueblo entre publicas y pri-
vadas es el determinado por la Ley de Instruc-
cion pública en su artículo 9^o.

En consideracion a todo lo expuesto y reasumen-
do los hechos y razonamientos anteriores el ayun-
tamiento acuerda primero que es absolutamente
se imposible consignar en el presupuesto veni-
dero de 1891 a 92 la cantidad necesaria para la
creacion de una escuela de niños de cada sexo,
por estar agotados todos los recursos que autoriza
la Ley vigente y 2^o que con arreglo al ar-
tículo 101 de la Ley de Instr^o pública de 1857
no prevalece en esta localidad el acervo de
las escuelas ni varon a que existen dos de cada
sexo contadas las privadas y que por mas que se
se cumplido el precepto legal este ayunt^o
una gustoso la instalacion de mas centros
de enseñanza previendo por ello la carencia
de recursos segun se demuestra que el Est^o
do auxilia a este pueblo con arreglo al
art^o 9^o de la Ley, cuyo auxilio esta solicitado ha-
ce años.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se dio terminada el
acto que firman los Señores pa-

Antes de que yo el Secretario certifi-

co, Juan A. Valor Fernando Lopez

Martin Moreno Juan Salgado

Sebastian Berro

Juan Espinosa Ventura Martner

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Lante junto a Lange a primer dia 1.º de febrero 1891 de febrero de mil ochocientos noventa y uno;

reunidos los tres que suscriben individuos del ayuntamiento en las casas consistoriales hallada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Andrea Valor Nogala, por dicho tenor se declaró abierta la sesion y por mi el Sr. se dió lectura de la anterior y quedó aprobada. etc. etc. segun la disposicion del Sr. Alcalde la ley con los Decretos y correspondencias de la comuna y la corporacion quedó enterada de sus disposiciones.



Por el Sr. presidente se significo a la corporacion la necesidad de determinar desde luego los concejales que en la proxima reunion viciual deben estar en sus funciones asi como dar cumplimiento a cuanto previene la disposicion segunda transitoria del R. D. de cinco dias 107, ultimo y los articulos 2.º, 3.º y 4.º del de 20 de Abril siguiente. Comencando en cuenta lo expuesto se llamaron a la vista los oportunos antecedentes existiendo de ellos

Primero, Que este ayuntamiento se compone de un Alcalde, dos tenientes y ocho regidores, o sean once en totalidad, numero que le corresponde conforme a lo que establece el art. 85 de la Ley Municipal, no alterado en este punto por el articulo 12 del mencionado R. D. puesto que este termino consta de 3294 habitantes de derecho en el censo general de poblacion del ano 1887 declarado oficial por R. D. de 27 de Junio de 1889.

Segundo, Que segun los propios preceptos legales y el numero actual de habitantes este termino debe dividirse en dos distritos municipales, siendo tambien dos los que ahora cuenta.

Tercero, Que así mismo corresponde a este termino dos secciones electorales segun el censo formado y division practicada el tenor del art. 83 de la Ley.



de 30 de Junio proximo pasado, y previene por la Com. Diputación provincial en 16 de Octubre de 1870

Quarto. Que de los mencionados distritos municipales comprende el primero 1,508 habitantes y 1776 a su el resto hasta los 3,284 de que consta el municipio pertenecen al distrito segundo

Quinto. Que en la actualidad forman parte del Ayuntamiento once concejales número completo de los que le corresponde según el censo general de población, de los cuales proceden de la elección de 1887 los que son D. Juan^{to} Gutierrez Gomara, D. Valentin Luaces Sanchez, D. Toré Díaz, Bermejo, D. Alonso Puente Duran, D. Antonio Amador Mendonza y D. Sebastian Bravo Almeyda, habiendo sido elegidos como en la renovación vicinal de 1889 a saber D. Juan Andrés Valero Rogaly, D. Fernando Lopez Villalobos, D. Martin Morán Albornoz, D. Juan Polgato Almeyda y D. Juan^{to} Espinosa Almeyda los que deben continuar en sus funciones durante cuatro años o sea hasta la renovación de 1893.

Trabada la convenientemente discutida y considerada

Primero. Que siendo once los concejales de que se compone esta ayuntamiento y dos los distritos municipales en que está dividido el término procede conforme a la segunda disposición transitoria del R.D. de 5 de Nov. último asignar seis de dichos concejales a uno de dichos distritos y cinco al otro.

Segundo. Que dada la igualdad de acciones en uno y otro distrito y teniendo en cuenta por población de derecho el segundo, atendiendo la disposición transitoria citada, así como el art. 13. del propio R.D. en que se al distrito segundo quedan asignados seis concejales y cinco al distrito primero según al tenor del art. 15 de la Ley Municipal deben cesar en la próxima renovación ordinaria los seis concejales procedentes de 1887, D. Juan^{to} Gutierrez Gomara, D. Valentin Luaces Sanchez, D. Toré Díaz Bermejo, D. Alonso Puente Duran, D. Antonio Amador Mendonza y D. Sebastian Bravo Almeyda.

Tercero. Que para la citada disposición transitoria del R.D. de 5 de Nov. como se ordena en el d. 30 de Oct. impone la necesidad de verificar dos sorteos uno para determinar el distrito a que haya de quedar asignados cinco uno de los concejales procedentes de la renovación de 1887 y otro en igual objeto respecto de los de 1889.

Cuarto. Que en vista de lo apuntado en este término habrán de constituirse dos mesas electorales una por cada distrito de los dos en que con arreglo al art. 33 queda dividido, componiéndose a cada una una sección en su virtud según el art. 23 de la Ley de 26 de Junio pasado.

El Ayuntamiento por mayoría acordó que de los once concejales de que se compone esta corporación queden asignados seis al distrito segundo y cinco al primero, que se sortee a los concejales a



quienes corresponden sacar y aquellos a quienes toca continuar entre los
 das distribuidas para averiguar a cual de ellas queda asignado cada uno
 de aquellos y haya de remplazarse en caso de vacante; que para
 la celebracion de los mencionados sorteos se mane la corporacion en se-
 sion extraordinaria en las Casas Consistoriales habilitadas, previo
 anuncio al publico del expresado acto en la forma acostumbrada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la se-
 sion ordenandose la presente acta que firman los señores conce-
 ptales presentes en que yo el secretario certifico.

Juan F. Valero Fernando Lopez
 Martin Merino Villalobos
 Sebastian Probo Juan Lopez
 Juan C. Synnosa
 Ventura Martinez

Seccion extraordinaria En la villa de Lario punto alange a cuatro de febrero
 del dia de febrero de 1891) de mit ochocientos noventa y uno reunidos en las Casas
 Consistoriales habilitadas previo combinatoria con arreglo al
 articulo 102 de la Ley Municipal los señores concejales que
 asistieron bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. Juan Fran-
 cisco Valero por el mismo se declaro habida la sesion y mani-
 festo que el objeto de la misma segun a parte de la combina-
 toria indicada es cumplimiento del acuerdo de primera de
 febrero para proceder a la celebracion de los sorteos en el
 mismo procedimiento. Al efecto se escribieron en diez pape-
 letas los nombres de D. Juan Pacheco, Concal, D. Valentin Cuervo
 Sanchez, D. Jose Diaz Bermejo, D. Manuel Puente Duran, D. Antonio de
 mado Mendez y D. Sebastian Bravo al mismo conrollandose y de-
 positandose estas en la urna, en otras diez papeletas se escribie-
 ron el nombre de los distintos primeros y segundos conrollandose.

conclusionalmente y depositandose en otra urna. Efectuada la
extracci6n dio por resultado el que al distrito primero quedaban asigna-
dos los concejales D. Fran.^{co} Luchini, Gonzales, D. Alonso Penate
Duran y D. For. Diaz Bermijo, y al segundo ó sea Casa de la
Ermita de las Virreyes D. Valentin Cuervo Sandoval, D. Antonio Serna
de Montero y D. Sebastia. Bravo al mudero. Seguidamente y
siendo los concejales provinciales de la renovacion de 1887 D. Juan An-
dres Valer Rogals, D. Fernando Lopez Villalobos, D. Martin Alvarado Alva-
ro, D. Juan Delgado al mudero y D. Fran.^{co} Espinosa Almarado se pro-
cedio a igual asignacion mediante otro sorteo, siguiendo identico
procedimiento, resultando que al distrito primero ó sea Casa pe-
queña del Ayuntamiento quedara asignados D. Juan Delgado al-
mudero y D. Martin Alvarado Alvarado y al segundo D. Juan Andres
Valer Rogals, D. Fernando Lopez Villalobos y D. Fran.^{co} Espinosa Al-
marado. Por fin quedo acordado que en la renovacion
proxima se vote en el distrito primero tres concejales de los
que corresponde esos y que el distrito segundo elija otros
tres de los que tambien le corresponden esos, lo cuales de-
señaran sus funciones durante cuatro años en concurrencia
con los cinco que quedan de la renovacion de 1887 y que no ter-
minan hasta el año 1893.

Y no habiendo quien formulara reclamacion, ni pro-
tecto alguna contra las anteriores operaciones, se acordó que
para conocimiento del cuerpo elector al se diere al resultado
de esta sesion la debida publicidad. Y no habiendo otro asun-
to de que tratar se levantó la sesion que firmaron los sen-
ores concejales asistentes, de que yo el Sr. certifico.

Juan A. Valer

Martin Morcay

Sebastian Bravo

Fernando Lopez
Villalobos

Juan Delgado

Juan Espinosa

Sebastian Morcay

mi

12
Resion ordenada del día 17 de la Villa de Llanes junto a otras de He-
cho de Febrero de 1891. Duros de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los Sr.
q. suscriben individuos del Ayuntamiento en las para, punitoria
habilitada bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan
Andrés Ualor Nogala, por dicha Senor se declaró abierta
la Resion y por mi el Sr. se dio lectura de la anterior y quedó
aprobada. A todo seguido por disposición del Sr. Alcalde se
leyeron los Decretos y correspondencia de la Resion y le
corporación quedó enterada de sus disposiciones. Segunda-
mente se dio cuenta al Ayuntamiento de haberse remitido
compañía como del comite la cédula personal que no se
habían podido vender en el periodo del plomo voluntario
ni como los selones de la expedida y la lista para
reunidos por la Admon. de contribuciones. A todo seguido
se dio cuenta de la reclamación hecha por algunos
vecinos sobre la roturación alibana q. se están
practicando en los diferentes terrenos
de aprovecimiento comun acordando se corrigien
dicha intrusiones y se impidan la continuación
de lo mismo obligando a dejar el terreno en el
est. actual en q. se encuentre, ante por todos los
medios q. la Ley autoriza; en minimo se acordó pro-
beir a los Arrendos de Martín Darras ~~Arrendos~~
q. degen libre y en el estado en q. ante se encuen-
tra el camino de la Pileta q. se abrirá una
vía de la propiedad de los vecinos y cuya resi-
dencia ha albrado causando perjuicios a
estos vecinos y dema. Vecinos.

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento de una soli-
citud de Francisco Seguro dicha de estos veci-
nos pidiendo se le conceda diez metros de fachada
y veinte de largo para edificar una casa morada
de que parece en el terreno sobrante de la vía pú-
blica al sitio de San Marcos. El Ayuntamiento
enterado de lo mismo y teniendo en cuenta q.
este individuo no tiene casa y que el terreno
de que solicita pertenece al sobrent de la vía
pública y no causa perjuicio a estos vecinos
le enagenacion de mismo si no al contrario.

beneficio por el ingreso que ocasiona a los fondos
municipales, acuerdo con arreglo a los preceptos
del artículo ochenta y cinco de la Ley municipal, con-
cederle el terreno que solicita y que forme un peni-
metro de doscientos metros cuadrados, con la con-
dicion siguiente. Que la pared que da al estudio
entrase con la cerca de la propiedad de don Valentin
Guerrero y que la linea de la fachada sea recta
a la par de don. Romero Gutierrez, que he de
tenerla edificada durante el termino de un año
previendose que de no edificar dentro de este plazo
mencionado perderá el terreno y cantidad abonada
por el si desecha e inculcacion en realacion
alguna y q. el precio a que he de abonar los dos-
cientos metros cuadrados sera de diez centimos de
peseta el metro cuadrado, si cuyo precio pago
no se pondrá a obra, sugetandose en con todo
a la condicion arriba dicha, y a la direccion q. la
junta de ornato o alayta, de aqui le indiga.
Y no habiendo otro asunto de q. tratar, se levantó
la sesion q. finan de los Sr. de que yo el
Secret. certifico.

Juan A. Valor

Juan Delgado

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Moron

Sebastian Moron

Juan Cosquinosa
Antonio Martin

Sesion ordinaria del dia (En la Villa de Zana junto a Manze a quinze de Fe-
11 de febrero de 1891. Ocho de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los
Srs. que susciben individuos del Ayuntamiento a la par a pa-
sitorias, habilitados bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Juan Esteban Ullal Nogales, por dicho Sr. se declaró abierta
la sesion y por unel Sr. se dio cuenta de la anterior y
quedó aprobada, a todo seguido por disposicion del Sr.
Alcalde, se leyeron los Boletines y correspondencia de la
Semana y la corporacion quedó enterada de sus disposiciones.



3 no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos Señores de que go el Secretario certifico

Juan A. Valero Juan Segado

Fernando Lopez Villalobos Martin Merino

Juan C. Espinosa Sebastian Orabe

Martin Merino

Sesion ordinaria del dia 22 de Febrero de 1891. En la Villa de Lora junto a las once y veinte y dos de febrero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Sres que suscriben individuos del Ayuntamiento en las salas consistoriales habilitadas bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Estrella Ullator Nogales, por dichos señores se declaró abierta la sesión y por mi el Sr. se dio cuenta de la anterior y quedó aprobada. Etto seguido por disposición del Sr. Alcalde se leyeron los boletines y correspondencia de la semana y la corporacion quedó en estado de sus disposiciones. Seguidamente el Ayuntamiento acordó, a pagar en Hacienda y a la Dintacion provincial el recibo de consumos del segundo trimestre y al consiguente provincial tambien el recibo del segundo trimestre y en la caja de primera enseñanza lo correspondiente al segundo trimestre de instrucion primaria. 3 no habiendo mas de que tratar se levantó la sesión q. firman dichos Sres de q. yo el Sr. certifico

Juan A. Valero Juan Segado

Fernando Lopez Villalobos Martin Merino

Juan C. Espinosa Sebastian Orabe



Sesion ordinaria del (En la Villa de San Juan de los Rios a
 dia 1.º de Mayo de 1891. Sesiones de Mañana de mil ochocientos
 noventa y uno; reunido los Sr. q. suscriben
 individuos del Ayuntamiento en la casa comunitaria,
 habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 don Juan Andres Valor Rogado, por dicho Señor
 se declaró abierta la sesion y por un el Sr. se dio cuenta
 de lo anterior y queda aprobada. Acto seguido por dispo-
 sicion del Sr. Alcalde se leyeron los Boletines oficiales, y
 correspondencia de la Senenencia y la corporacion quedo en
 tabla de sus disposiciones. Seguidamente el Ayuntamiento
 acordó, se forme el presupuesto municipal ordinario para el
 ejercicio economico de mil ochocientos noventa y uno
 a noventa y dos. Y no habiendo mas asuntos de q. trata
 se levantó la sesion y firmaron dichos Sr. de que go el
 Ayuntamiento certifica:

Juan A. Valor	Juan Dolgado
Fernando Lopez Villalobos	Martin Merino
Juan Lopez Garcia	Sebastian Lopez
Juan Lopez Garcia	Sebastian Lopez

Sesion ordinaria del (En la Villa de San Juan de los Rios a
 dia 8 de Mayo de 1891) Sesiones de Mañana de mil ochocientos noventa y uno,
 reunido los Sr. q. suscriben individuos del Ayuntamiento
 en la casa comunitaria, habilitada, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde don Juan Andres Valor Rogado, por dicho Señor
 se declaró abierta la sesion y por un el Sr. se dio cuenta
 de lo anterior y queda aprobada. Acto seguido por dispo-
 sicion del Sr. Alcalde se le-
 yeron los Boletines oficiales, y correspondencia de la Se-
 nencia y la corporacion quedo en tabla de sus dispo-
 siciones. Seguidamente el Ayuntamiento acordó apro-
 el apudic de la contribucion territorial formada por
 la junta pncipal de esta Villa de la alta y baja pa-
 rtabador, y no habiendo otros asuntos de que
 trata se levantó la sesion y firmaron dichos

24

Acta de que yo el Secretario certifico

Juan A. Valero

Juan Delgado

Fernando Lopez Villalobos

Martin Mosquera

Juan Espinosa

Sebastian Ordo

Session de dia 11 de la Villa de San Juan de los Rios a quince de Mayo de 1891 de Mayo de mil ochocientos noventa y uno;

reunidos los Sres que susciben individuos del Ayuntamiento en la para Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr Alcalde don Juan Esteban Valero vocal, por dicho Sr se declaro abierta la sesion y por mi el Secretario se dio cuenta de la anterior y quedo aprobada etc etc segun se dispuso de Sr Alcalde se leyeron los cobros oficiales y correspondencia de la Saneacion y la corporacion quedo en tabla de su disposicion. Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento de haber devuelto por parte del Sr Jefe de la Guardia Civil, el presupuesto adicional que ha de servir en el presente ejercicio economico. y no teniendo cuenta de que tratar se levantó la sesion y firman dichos Sres de que yo el Secretario certifico

Juan A. Valero

Juan Delgado

Fernando Lopez Villalobos

Martin Mosquera

Juan Espinosa

Sebastian Ordo

Session ordinaria de la Villa de San Juan de los Rios a die 22 de Mayo de 1891 de Mayo de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los Sres que

susciben individuos del Ayuntamiento en la para Comunal habilitada, bajo la presidencia del Sr Alcalde don Juan Esteban Valero vocal, por dicho Sr se declaro abierta la sesion y por



DIPUTACION DE BADAJOZ

en el Ayuntamiento se dio cuenta de la anterior y
 quedo aprobada. Acto seguido por disposicion
 del Sr. Alcalde se leyeron los Políticos, oficiales
 y correspondencia del Semanero y la corporacion
 quedo enterada de su disposicion. Seguidamente
 el Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que siendo
 muchos los descubiertos en la recaudacion de los fondos munici-
 cipales por el impuesto de consumo y otros arbitrios, pro-
 cedia nombrar a gentes egerentes para la cobranza
 de los mismos, el Ayuntamiento en uso de los atribucio-
 nes que le concede el articulo 117 de la Ley municipal
 nombro a gentes egerentes para la recaudacion de
 todos los rentas y arbitrios de municipio a Valentin
 Roman Rodriguez, con la atribucion legal y previa
 la fianza que se crea necesaria, deviendo ajustarse
 en un todo a la Ley de procedimientos e instruccion
 de 12 de Mayo de 1888.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Sr. Presi-
 dente de Instruccion publica de la parte provincial
 invitando a que con arreglo a la Ley de Instruccion
 publica proceda la creacion de una escuela de
 cada sexo en atencion a que la Escuela priva-
 da no reune los requisitos que exige la Real
 Orden de 27 de Abril de 1852 acordando refe-
 rirse junta anterior el anterior acuerdo refe-
 rido a la creacion de las dos escuelas; el
 Ayuntamiento invitando a los señalamientos
 oportunos en su acuerdo de 20 de Enero pasado,
 acordó de conocimiento del oficio de la parte
 provincial a la municipal de esta Villa, para
 que informado de sus recursos contaba lo que crea
 conveniente y ajustado a los recursos de pro-
 piedad municipal de cuyo acuerdo se da el con-
 veniente al Sr. Gobernador, y no habiendo mas de
 que tratar se levantó la sesion que formó de que se no aceptó

Juan Valera
 Juan Delgado
 Juan de Lopez
 Martin Moreno
 Juan de los Rios
 Sebastian Rubio
 Ventura...





45

Sesion ordinaria del (En la Villa de Lora junto Alange a
 dia 29 de Marzo de 1891) veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos
 noventa y uno; reunidos los Srs. del Ayuntamiento en la casa comunitaria, habilitada, bajo la
 presidencia del Señor Alcalde don Juan Tudon, Valor
 rogado por dicho Señor se declaró abierta la sesion y
 por mi el Sr. se dio cuenta de la anterior y quedó apro-
 vada. Esto seguido por disposicion del Sr. Alcalde se
 leyeron los Boletines y correspondencia de la semana
 y la corporacion quedó enterada de sus disposiciones.
 Seguidamente el Ayuntamiento acordó se pague a
 los empleados de este municipio el tercer trimestre
 del ejercicio corriente, y se pague tambien, en cada
 joy, consumo, contingente provincial y parte de chañón,
 y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
 la sesion q. firmaron dichos Señores, de qu yo el Secu-
 tario certifico

Juan A. Valor

Juan Salgado

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Merquez

Juan C. Pinosa

Sebastian Gorrobo

Sesion ordinaria del (En la Villa de Lora junto Alange a
 dia 9 de Abril de 1891) cinco de Abril de mil ochocientos, noventa
 y uno; reunidos los Srs. del Ayuntamiento en la casa
 Comunitaria, habilitada, bajo la presidencia del Señor
 Alcalde don Juan Tudon, Valor por dicho Señor se
 declaró abierta la sesion y por mi el Sr. se dio cuenta
 de la anterior y quedó aprobada. Esto seguido por disposi-

cion del Sr. Alcalde, se leyeron los Decretos oficiales, y con-
pension del sumario y la corporacion queda enterada de sus
disposiciones. Seguidamente el Sr. presidente dio cuenta
a la corporacion de la circular del Sr. Excmo. de contribu-
ciones y renta, de la provincia inserta en el Decreto oficial
numero 190 referente a la formacion de la matricula para el
proximo ejercicio y enterado de dicho Sr. Excmo. de la misma
por unanimidad acordaron se recargue el diez y seis por
ciento sobre la cuota del Sr. Excmo. para fondos municipales.
Acto seguido la corporacion acordo nombrar de comisi-
onado para la conduccion de quintos, a la papatal a don
Clemente Martin, de los mosos del recemplazo actual para
ser reconocido por extensiones fincas, alzada, y en este digno
fomento. Acto seguido el Sr. Alcalde manifesto a la
corporacion que conforme el reglamento de veinte y uno de
Junio de mil ochocientos ochenta y un en la parte que concierne
con los adjuntos, y dentro del mes actual de todo cuanto se rela-
ciona con el impuesto de consumo, dandole lectura en el acto
de las disposiciones legales que rigen en la materia. Dicho
Sr. Excmo. en el articulo treinta y seis del Reglamento en-
fado, quedo acordado proceder al nombramiento de adjuntos
en igual numero de once concejales, de que se compone
este Ayuntamiento, y que esta designacion se verifique con la
formalidad de la ley, anunciandose al publico por edicto, el
dia q. ha de tener lugar el sorteo en esta para comunitaria, ha-
cilitado, q. sera el domingo proximo del actual de once a
doce de su mañana en la plaza publica, se venden diez quintos la
lista general de los vecinos contribuyentes, de este pueblo con las cuotas
q. satisfaga por inmueble, y subsidio y dividida en tres partes
para sacar de cada una de ellas la tercera parte del numero
de adjuntos a fin de que estén representadas todas las categorias,
y el acto resulte imparcial, y no habiendo mas asuntos de q.
tratar se levantó la sesion q. firmen dichos Sr. Excmo. y
el Secretario entafino -

Juan A. Valero

Juan Delgado

Juan de Dios Lopez
Villalobos

Martin Moreno

Juan de Dios Jurado

Sebastian Moreno

Martín Moreno

46.

Sesion ordinaria del dia 5 de la Villa de Zamo junto a Hange a
 doce de abril de 1891. Dose de abril de mil ochocientos noventa y
 uno; reunidos los Sres. q. susciben individuos del ayun-
 tamiento en la casa Comitorial, habilitada, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Valor, Valor, enge
 en por dicho Senor se declaro abierta la sesion y por
 mi el Sr. se dio lectura de lo anterior y fue aprobada
 por disposicion del Sr. Alcalde a dia cuenta de las
 disposiciones contenidas en los Dolosivos oficiales, desde la
 ultima sesion y el ayuntamiento queda entendido.
 Habiendose verificado en este dia el sorteo de los ad-
 juntos para acordar los medios de haer ofusivo el en-
 calceamiento de consumo de esta Villa, han sido
 elegidos los individuos siguientes.

Primera categoria	}	Don Alvaro Paredes Cerro
		Don Fernando Merino Romero
		Don Justo Zuniga Cinco
		Don Tomas delgado Almondo
Segunda categoria	}	Don Elias Rodriguez Barrero
		Don Brauno Guerrero Sanchez
		Don Mateo Cortes y Cortes
		Don Fernando Cergato Pulido
Tercera categoria.	}	Don Anselmo Seguro fil
		Don Martin Gomez Garcia
		Don Juan Sanchez Trinidad

Y no habiendo otro asunto de que trata
 se levantó la sesion que firman dichos
 Senores de que yo el secretario certifico =

Juan A. Valor

Juan Dolgado

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Moron

Juan C. Espinosa

Sebastian Robo

Ventura Moreno

Juan

Reunion extraordinaria del
día 12 de Abril de 1891.
sobre adopcion de medios
para cubrir el encubrimiento
de consumos y recargos en el
año economico de 1891 a 92.

- Señal del Ayuntamiento
D. Juan Esteban Valerozgal,
D. Fernando Lopez
" Martin Moran
D. Juan delgado
" Arguier Espinosa
Sebastian Orero
Señal asociados.
D. Justo Luiza Pinero
Bernardo Merino
Goma delgado
Elio Rodriguez
Bernardo Cerrato
Martin Adams

En la Villa de Lora junto Almorox a diez
y ocho de Abril de mil ochocientos noventa
y uno, reunidos en la sala Comitorial, habiendo
asistido los señores concejales y asociados contribuyentes,
qual margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Esteban Valerozgal,
se declaro abierta la sesion publico extra
ordinaria para que habiendo sido convocados
en forma legal, la cual dijo tenia por objeto
proceder a la adopcion de medios para hacer
efectivo el encubrimiento de consumos y sus
recargos, el especial de aguardientes y licor
res, y el correspondiente a la sal en el proxi
mo año economico de mil ochocientos no
venta y uno a noventa y dos.

El mismo Sr. Presidente mando se declara
mente de los cupos señalados por dichos
conceptos a esta poblacion por la superioridad
para el ejercicio citado, del cual es preciso par
tir para las referidas operaciones.

Verificado así por mi el Sr. la coprosacion

quedo enterada acordando por unanimidad que dichos
cupos importantes el de consumos de once mil cuatro
cientos tres puestas, ochocientos catorce con cincuenta
centimos el de liquida espirituosa y ochocientos catorce
con cincuenta el de la sal, formen los que sirvieran de
base y punto de partida en todos los acuerdos que se
hallaran de adoptar en esta reunion con expresado motivo.
Ademas y deviendo correr unido con los derechos del
besoro a escepcion de los de la sal el recargo del ciento
por ciento sobre los mismos, se acordo que se aumente
para los efectos expresados, dicho ciento por ciento a
todos y cada uno de los tipos que corresponden a los
articulos o especies que abarca el encubrimiento
de consumos, y en igual proporcion tambien los
derechos de tarifa, de cuyo recargo, como queda
indicado unicamente se halla exento el impuesto
referente a la sal, por oponerse a ello la legislacion
vigente.

Diose lectura al capitulo sexto del Reglamento pro
vional de veinte y uno de Junio de mil ochocien
tos ochenta y nueve, a la Ley de alcohes de igual
fecha y al articulo diez de la de presupuesto del
Estado de setiembre de Julio de mil ochocientos ochenta
y ocho, y deviendo determinarse los medios que



17

con arreglo á estas disposiciones se habian de emplear para la recaucion de dichos cupos ó encabuzamientos varios. Tres concejales y adjuntos hicieron uso de la palabra, emitiendo por su orden cada cual la opinion que creyo mas conveniente á los intereses del Municipio. Teniendo en cuenta la situacion y condiciones del vecindario, y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y adjuntos acordaron desestimar el arriendo con la exclusiva por considerarlo gravoso y perjudicial á la libertad industrial, asi mismo desestimo el repartimiento vecinal por irrealizable y dado á guijas del mismo modo desestimo los concejos gremiales y arrendamiento á venta libre por conceptuar no habria licitador, para todas las especies en junto.

No habiendo quien ablasen sobre los medios de encausar el Ayuntamiento y asociados acordaron por unanimidad que atendidas las condiciones de esta localidad creian el mejor medio para haver efectivo el encabuzamiento de consumos y sus recargos, hera el de la Administracion Municipal y respecto el cupo de la sal fuere por reparto vecinal, con arreglo al parrafo cuarto de la Ley de Añ. y Per. de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco en consideracion á que el ingreso por este concepto en el año anterior no ha sido ninguno y es muy difícil el poder recaudarlos dentro á su empresa de la poblacion dando conocimiento al Sr. Gobernador de contribuciones de la Provincia acompañando copia certificada de este acuerdo para su devida conocimiento.

En cuyo estado y no habiendo otros puntos de que tratar relativos á la cuestion, se dio por terminado el acto levantandose la sesion y firmados este auto los Srs. concejales y asociados de todo lo cual yo el Sr. certifico.

Juan A. Valero

Fernando Lopez

Man Delgado

Witalobos

Juan A. Valero

Martín Moron

Juan A. Valero

Sebastian Frasco

Tomas Delgado Elias Rodriguez
 Alonzo Juan de Cruz de
 Justo Luñiga Domingo Carrato,
 es s. Fernando Merino
 Martin Alvarez Ventura Morfín
 Ventura Morfín

Sesión ordinaria de la Villa de Lara junto a Manzanera de
 día 19 de Abril de 1891 (y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y
 uno; reuniendo los señores que susciben individuos del Ayuntamiento
 municipal en las partes consistoriales habilitadas, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Esteban Hala y rogales, por el dicho Señor
 se declaró abierta la sesión y por el día 19 se dio lectura a la
 anterior y quedó aprobada por disposición del Sr. Alcalde
 se dio lectura de los Decretos y correspondencia de la se-
 manas y el Ayuntamiento, quedando enterado de sus disposiciones.
 Hecho segundo el Sr. Alcalde hizo presente a la corpora-
 ción que llegaba la época de proceder a la formación de
 expediente para sacar a pública subasta los terrenos pa-
 ra la colocación de rabeles de agua para la fertilidad y lim-
 pieza de la misma de esta vecino, lo pone a conocimiento
 de la corporación para que acuerden lo que les parezca conveniente.
 El Ayuntamiento enterado, acordó: que se proceda
 inmediatamente a la formación de expediente para la
 subasta de arriendo para la división del terreno en lotes
 y tasación de los mismos, nombrando perito a Domingo
 Dominguez Carrato y Sebastian Espinosa Gil y autorizando al
 Sr. Alcalde y Regidor Judio para la formación de ex-
 pte de condiciones, según certificación de esta ayuntamiento y for-
 mación de expediente de repartición, y no habiendo más asuntos
 de que tratar, se levantó la sesión y firmaron dichos señores de que
 yo es uno certifico.

Juan A. Valor Fernando Lopez
 Villalobos

Martin Alvarez Juan Delgado

Sebastian Ordo Juan Espinosa
 Ventura Morfín

Señor ordinario del día 26 de Abril de 1891 en la Villa de Lora junto a Menga a veinte y uno; reunidos los Señores que susciben individuos del Ayuntamiento en las Casas punitoriales habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres Valor Nogales por dicho Señor se declaró abierta la sesión y por mi el Sr. Secretario lectura de lo anterior y quedó aprobada por disposición del Sr. Alcalde se leyeron los Decretos y correspondencia de la semana y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones. Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haber terminado la junta parcial de esta Villa de refundición del amillaramiento según está mandado y examinado por el mismo y encontrándole conforme lo aprueban en todas sus partes acordando se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este día hasta el día de Mayo próximo y se mande anuncio al Sr. Gobernador provincial de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con el fin que los vecinos y forasteros puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del expresado plazo.

Seguidamente el Alcalde hizo presente a la corporación que con arreglo a lo dispuesto en el artículo veinte y seis del Real decreto de adaptación de cinco de noviembre de mil ochocientos noventa se habrían fijado editos en los dos distritos de que consta este municipio señalando los locales en que han de constituirse las respectivas secciones electorales. lo que se comunicará en su día a la junta municipal del pueblo según dispone el artículo citado. y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos Señores de que yo el Secretario certifico -

Juan A. Valor Fernando Lopez Villalobos
 Martin Moragas Juan Delgado Sebastian Ordoño
 Juan Espinosa Humberto Rabadan

Señor ordinario del día 3 de Mayo de 1891 en la Villa de Lora junto a Menga a tres de Mayo día 3 de Mayo 1891 de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los Señores que susciben individuos del Ayuntamiento en las Casas punitoriales habilitadas bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Andres Valor Nogales, por dicho Sr.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se declaró abierta la sesión y por mí el Sr. D. se leyeron los
Boletines oficiales, y correspondencia de la semana y la corpora-
ción queda enterada. Ato seguido el Sr. Alcalde tuvo pre-
sente a sus dignos compañeros, que en llegada de la época de
proceder a la formación del expediente para enajenar en
pública subasta los prastos y granos de la dehesa Real de
este pueblo, con objeto de allegar recursos para el fomento
municipal por esta consignada en el mismo y entre-
rados dichos señores, acordaron que se proceda a la formación
de dicho expediente para lo que se sacará certificación de este ayun-
to que ha de formar parte del mismo y previa formación de es-
peditos, aprometimiento por los señores Domingo Domínguez,
Carrasco y Sebastián Espinosa Gil y para formación del pliego
de condiciones por el Sr. Alcalde y Regidor Judio, remitiendo
indicado el expediente al Sr. Gobernador Civil de la provincia
para que por el mismo sea autorizada la enajenación y se fija
ga el día en que ha de celebrarse la subasta, con todo lo demás
que sea necesario para la subasta se autoriza para que le
pueda el Sr. Alcalde y Regidor Judio en representación
del Ayuntamiento. Y no habiendo otro asunto de que
tratar se levantó la sesión y firmaron dichos señores de
quien el Secretario certifica.

Juan A. Valor

Juan de López
Dillalobos

Juan Delgado

Martín Merino

Sebastián Ordo

Antonio Espinosa

Sebastián Ordo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Santa Justa a diez y
diez de Mayo de 1891. Mayo de mil ochocientos noventa y uno; reu-
nidos los señores que suscriben individuos del Ayuntamiento
en la sala consistorial habilitada, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Estrella, el Sr. Regidor, por dicho
señor, se declaró abierta la sesión y por mí el Secretario
se dio lectura de la anterior y queda aprobada, por dis-
posición del Sr. Alcalde se leyeron los Boletines ofi-
ciales, y correspondencia de la semana y la corporación
quedo enterada de sus disposiciones. Ato seguido
el Sr. Alcalde tuvo presente a la corporación y



Lemiendo contratado con Miguel Tomas Periles, en quince
 puestas, le compositura del Salto de la Lilla, lo pone en conocimiento de
 la corporacion para que acuerde lo q. estime convenientemente, el estu-
 diamiento entendido de lo expuesto por su presidente, acordaron q.
 dicha cantidad de quince puestas se le abonen a Miguel Tomas Periles
 con cargo del capitula de impuesto del ejercicio corriente.
 Acto seguido el Ayuntamiento, habiendo visto y examinado deli-
 bidamente el proyecto de presupuesto municipal formado por la
 comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico
 de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y
 dos, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta
 poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad,
 acuerda que se pague al publico por quince dias segun ordena
 la Ley Municipal, y transcurrido, con diligencia q. se acredite
 y reclamacion, que se presenten, se someta a la decision y
 votacion definitiva del junta municipal, y no habiendo
 otro asunto de que tratar se le bauto la opinion q. firman
 dichos señores, se quye el act no certifica

Juan A. Valor

Fernando Lopez
 Villalobos

Juan Delfado

Martin Merced

Sebastian Ordoño

Juan C. Espinosa

Ventura Martinez

Expon ordenancia del Ayuntamiento de San Mateo a diez y siete de
 día 17 Mayo de 1891 del Mayo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos
 los Sr. q. suscriben individuos del Ayuntamiento en las salas
 permitidas, habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Andre Valor y Ogua, por dichos señores, se declara abun-
 ta la reunion y por medio de se dio lectura de la anterior y

quedo aprobada por disposicion del Sr. Alcalde de Logron la Bolehin
oficiales y correspondencia del remene y la copia que quedo en
cada de sus disposiciones. Segundamente el Sr. Alcalde
hizo presente a la corporacion q. la orden de contribuciones
de la provincia en circula del Sr. de Inca del corriente
ano inserta en el Bolehin oficial numero 128, ordena que
las comisiones de evaluacion y juntas periciales, en virtud
observancia a la prescripcion del articulo 46 del Regla-
mento de territorial de 20 de setiembre de 1885, procedan
a la refundicion en un solo documento el amillaramiento
y los apendices sucesivos, todo con el objeto de facilitar
el conocimiento de la riqueza que para todo concepto cor-
responde a cada contribuyente y a la vez evitar
las ocultaciones y reclamaciones que por esta distri-
buida en diferentes documentos quedan ocurridas.
Que tratandose de un trabajo extraordinario
para cuyo gasto no hay consignacion en el
presupuesto corriente y siendo necesaria la citada
refundicion en cumplimiento a lo ordenado por la
orden de contribuciones y precisando asi mismo
reunir en un solo documento la riqueza que cada
contribuyente tiene repartida en varios apendices,
por esta alguna fue desatendida y falta de
hojas q. se ha sido imposible saber la riqueza amilla-
rada propone a la corporacion que en cargo al
capitulo de imprenta se le abonen a da Ventura
Maturín Beren S. no de el Ayuntamiento, los gastos de
reimpreso y demás q. puedan ocurrir con motivo
de la refundicion. El Ayuntamiento entrado de
lo apuesto por el presidente y conformandose le
obligacion a que se este de hacer la refundicion y
demás razonamiento expuesto, acordó: que se
le abonen a referido D. Ventura la cantidad
de trececienta pesetas con cargo al capitulo de
imprenta por no tener en el presupuesto cor-
riente consignacion para este gasto y que de cuen-
ta el S. no de su inversion y no habiendo otro
arreglo de que tratar se libran la repion que
fueren dichos señores de que yo el Secretario
certifico.

Juan A. Valor

Juan delgado
Martín Moya

Sebastian Ordoño y Juan A. Espinosa

Ventura Marture

Sesion ordinaria. (En la Villa de Lara junto a veinte y cuatro del día 24 de Mayo de 1891) de Mayo de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los Sr. que suscriben individuos del Ayuntamiento en las salas punitoriales habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres Valor Nogales, por dicho Señor se declaró abierta la sesion y por mi el Secretario se dio lectura de la anterior y quedó aprobada por disposicion del Sr. Alcalde se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y la corporacion quedó enterada de sus disposiciones y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmen dichos Señores de que yo el Sr. certifico =

Juan A. Valor

Fernando Lopez Villalobos

Martin Morera

Juan Delgado

Sebastian Ordoño y Juan A. Espinosa

Ventura Marture

Sesion ordinaria del. (En la Villa de Lara junto a primero del día 1.º de Junio de 1891) de Junio de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los Sr. que suscriben individuos del Ayuntamiento en las salas punitoriales habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres Valor Nogales, por dicho Señor se declaró abierta la sesion y por mi el Secretario se dio lectura de la anterior y quedó aprobada por disposicion del Sr. Alcalde se leyeron los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y la corporacion quedó enterada de sus disposiciones; Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de haber reunido el día veinte y ocho de Mayo ultimo, al teniente subalterno de Hacienda de ostenda el apendio y Refundicion del amillaramiento con sus copias y estados

correspondientes y la corporacion quedo enterada.
y no habiendo asunto de que tratar se levanta la sesion
que firman dichos Sres de que yo el Sr. certifico =

Juan A. Valor

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Morera

Juan Dolgado

Sebastian Ordoño

Juan C. S. Pinosa

Ventura Marture

Sesion ordinaria del C. de la Villa de Lora junto a Lora de
dia 7 de Junio de 1891. Dia de mil ochocientos noventa y uno; reunidos

los Sres q. suscriben individuos del Ayuntamiento en las salas
punitoriales, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Andres Valor Nogales, por dicho Sr. se declaro abierta
la sesion y por mi el Sr. se dio lectura de lo anterior y quedo
aprobada por disposicion del Sr. Alcalde se leyeron los Decreti-
vos oficiales y correspondencia de la semana y la corporacion
quedo enterada de sus disposiciones. y no habiendo asunto
de q. tratar se levanta la sesion q. firman dichos Sres de
q. yo el Sr. certifico =

Juan A. Valor

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Morera

Juan Dolgado

Sebastian Ordoño

Juan C. S. Pinosa

Ventura Marture

Sesion ordinaria del C. de la Villa de Lora junto a Lora de
dia 14 de Junio de 1891. Dia de Junio de mil ochocientos noventa
y uno; reunidos los Sres q. suscriben individuos del

Ayuntamiento en las salas punitoriales, habilitadas
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres
Valor Nogales, por dicho Sr. se declaro abierta la
sesion y por mi el Sr. se dio lectura de lo ante-
rior y quedo aprobada por disposicion del Sr.
Alcalde se leyeron los Decretivos oficiales y correspondencia
de la semana y la corporacion quedo enterada de sus disposiciones.



Acto seguido el Sr. Alcalde fué pre-
sente á la corporacion de haber sido res-
puesto Juan Pereira de celador de con-
sumos el día primero de Mayo pro-
ximo pasado, y la corporacion entendiendo
acordo que desde dicho día primero de
Mayo cobra su haber correspondiente
de una peseta tres centimos, y no
habiendo otro asunto de que tratar se
levantó la sesion que firman dichos
Senores de que yo el Sr. cert. fué

Juan F. Valero

Fernando Lopez
Villalobos

Juan Delgado

Martin Morera

Sebastian Torado

Juan Colpiñosa

Ventura Martin

Sesion ordinaria del C. de la Villa de Zana junto Alca-
día el día 21 de Junio de 1891 que á veinte y uno de Junio de
mil ochocientos noventa y uno; reunidos
los Sr. que suscriben individuos del

Ayuntamientos en las Casas parritoriales, he
vilitados bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de don Juan Tudros Ualor orozale, por
dicho Señor se declaró abierta la sesión y
por mi el Sr. se dio lectura de la anterior y
quedo aprobada por disposición del Señor
Alcalde se leyeron los Boletines oficiales
y correspondencia de la semana y la corpora-
cion quedó entera de su disposición.
Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta al
Ayuntamiento de la circular del Sr. Adminis-
trador de contribuciones de la provincia un-
ta en el Boletín oficial del día diez y seis del
mes actual en la que se dispone la formación de
repartimientos de la contribución territorial pa-
ra el ejercicio de mil ochocientos noventa y
uno al noventa y dos, dando de plazo para la
ejecución de estos trabajos hasta el día pri-
mera de Julio próximo dentro de cuyo ter-
mino han de quedar concluidos; y habien-
dose remitido el apendice y refundición al
anillo de asuntos a la Administración de
contribuciones, el día veinte y ocho del mes
pasado para su aprobación, como han
sido devuelto; por lo cual no se puede
dar principio a la formación de dichos

52

repartimiento, y la corporacion entera de
aviso se melame de dicho Tomistrano
refundo documentos para poder cumplir
cuanto se dispone y da principio a los
trabajos de referido reparto. y no ha-
biendo otro asunto de que tratar se le-
banta la sesion que finieren dehor con
de que yo el Sr. certifico.

Juan A. Valor

Fernando Lopez
Villalobos

Juan de la Cruz

Martin Moron

Sebastian Orrego

Juan Espinosa

Ventura Martinez

Sesion ordinaria del { en la Uille de la que finio
chi 28 de Junio de 1891 } atenga a veinte y ocho de
Junio de mil ochocientos noventa y uno;
reunido los Sr. g. ra. eriben individuos de
Ayuntamiento en la casa consistorial, he-
vilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
d. Juan Antonio Valor rogales, por dicho
Senor se declaro abierta la sesion y por
mi el Sr. se dio lectura de la anterior y
quedo aprovada por disposicion del Sr. Alcalde
de se leyeron los Decretos oficiales, y como
pendencia de la semana y la corporacion que
dio entera de sus disposiciones. Seguidamente

se leyó el Real decreto de siete de Junio del
año actual, referente á pesas y medidas, el cual
autoriza á los Ayuntamientos para establecer el ar-
bitrio municipal sobre el uso obligatorio de
los instrumentos de pesas y medidas para toda
las ventas que se verificaren dentro del tér-
mino municipal de frutos, artículos y efectos
sugetos á peso ó medida por arriendo en pu-
blica subasta con el fin de allegar recursos
al erario municipal, y el Ayuntamiento
quedó ubicado cuanto en el mismo se dispone.

Acto seguido se dio cuenta de haber devuelto el
Sr. Intendente de contribuciones, el expediente aprova-
do y la corporación, acordó se dispusiera á la
formación del repartimiento de la contribución
punitiva, recargando en el mismo el diez y
seis por ciento sobre el cupo de la casa é los veinti-
no y el doce ochenta á los forasteros, que auto-
riza la Ley para fondos municipales, y no
habiendo otro asunto de q. tratar se le-
vantó la sesión q. firmen dichos Sres. de
qu. yo el Secretario certifico -

Juan A. Valer

Fernando Lopez
Villalobos

Juan Delgado

Martin Morera

Sebastian Gorrabo

Juan Espinosa

Ventura Martinez